

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198029754733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A -29.25

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2025

Señor Mayor  
**SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZALEZ**  
Oficial de Contratación CENAC PUE  
Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda  
Bogota, D.C..

**Asunto:** Entrega Carpeta Plan Sistema de videoconferencias BRLOG.

Respetuosamente me permito realizar la entrega de la carpeta con la documentación soporte para adelantar el proceso de contratación para la Adquisición del sistema de video conferencias, medios audiovisuales, Muebles y enseres (Sillas) con destino a la Brigada Logística No1. así:

No.	DOCUMENTO	SI	FOLIO
1	CIRCULAR 2025198000543823 SEGUIMIENTO A CIRCULAR No 2025198000160933, CUMPLIMIENTO DEL PAA 2025	X	7
2	OFICIO No. 2025128023330303 APOYO APROPIACIÓN	X	6
3	PLAN DE NECESIDADES 00028088 BRLOG	X	1
4	PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO NO 00029654 QUE EMITE LA CENAC PUE PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LA BRLOG.	X	2
5	OFICIO RADICADO NO 2025699027942173 NOMBRAMIENTO DE COMITÉ	X	1
6	OFICIO RADICADO NO 2025198029473643 SOLICITUD EXPEDICIÓN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1
7	SOLICITUD CDP Y CDP SIIF	X	2

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero KELLY MARLEY CASTELLANOS FLOREZ  
Suboficial Planes y Seguimiento CENAC PUE

Elaboro: SV. Luis Suarez  
Suboficial Planes CENACPUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 n° 20 - 79 – Cantón Militar Occidental  
Bogotá D.C.  
cenacpue@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

## CIRCULAR N° 2025198000543823

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

Bogotá D.C., 10 de enero de 2025

PARA: CEDE11- CEDE6- REG09- DMSOC- COATE- BACCI- BAICC- BAIN- BAMAN- BAPOM13- BAS21- BASAN- BIBYA- BOAID- BRICC- BRLOG1- CAAID- CAOCC- CENACPER- CENACPUE- CENAM- COADE- COMOL1- DIADQ- DIM47- DIM51- DIM52- DIM55- DIM59- DIPSE- EJEPO- ESING- REGFE1- ZONA13

ASUNTO: Seguimiento a la Circular No. 2025198000160933, cumplimiento del PAA 2025 y solicitud prioritaria de planes de necesidades.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Circular No. **2025198000160933 del 4 de enero de 2025** y optimizar la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, se dispone lo siguiente:

### 1. Seguimiento y cumplimiento de la entrega de planes:

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda (CENACPUE) reitera su compromiso con la contratación ágil y efectiva, en estricto cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y transparencia, así como de la normatividad que regula los procesos contractuales. No obstante, se ha identificado que el desarrollo del cronograma propuesto no se ha cumplido en los tiempos y condiciones establecidos, situación que se detalla en el siguiente cuadro, con el fin de que los responsables tomen las acciones correctivas necesarias:

REPUESTO Y MANTENIMIENTO VEHICULOS Y TECNOMECANICA				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	N.A	SI	SI	VEHICULO ASIGNADO BAS21
BAIN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAS21	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BASAN	NO	NO	NO	
BOAID	SI	SI	SI	
BRICC	SI	SI	SI	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

CENACPER	SI	SI	SI	
COMOL1	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
DIPSE	SI	SI	SI	
EJEPO	SI	SI	SI	
ZONA13	SI	SI	SI	

REPUESTO Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BAINT	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAPOM13	SI	SI	SI	
BAS21	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BASAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
REGFE1	SI	SI	SI	

ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	SI	NO	NO	
BAICC	NO	NO	NO	
BAINT	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAS21	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BASAN	NO	NO	NO	
BOAID	NO	NO	NO	
BRICC	SI	SI	SI	
BRLOG1	NO	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
CAOCC	NO	NO	NO	
COADE	NO	NO	NO	
COMOL1	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
DIM47	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM51	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM52	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 55	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 59	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
EJEPO	SI	SI	SI	
REGFE1	SI	NO	NO	
ZONA13	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC

REPUESTO Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	SI	SI	SI	
BAICC	SI	SI	SI	
BAINT	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAS21	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BASAN	NO	NO	NO	
BOAID	NO	NO	NO	
BRICC	SI	SI	SI	
BRLOG1	NO	NO	NO	
CAAID	NO	NO	NO	
CAOCC	NO	NO	NO	
COADE	NO	NO	NO	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
 Ciudad o municipio - Depto.  
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

COMOL1	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
DIADQ	NO	NO	NO	
DIM47	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM51	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM52	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 55	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 59	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
EJEPO	SI	SI	SI	
REGFE1	NO	NO	NO	
ZONA13	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	NO	NO	NO	
BAICC	NO	NO	NO	
BAINT	SI	NO	NO	BRLOG 1 ESTA CONSOLIDANDO EL PLAN
BAMAN	NO	NO	NO	
BAS21	NO	NO	NO	
BASAN	NO	NO	NO	
BOAID	NO	NO	NO	
BRICC	SI	SI	SI	
BRLOG1	NO	NO	NO	
CAOCC	NO	NO	NO	
COADE	NO	NO	NO	
COMOL1	NO	NO	NO	
DIM47	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM51	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM52	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 55	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
DIM 59	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC
EJEPO	SI	SI	SI	
REGFE1	SI	NO	NO	
ZONA13	NO	NO	NO	SOLICITUD TRASLADO COREC

PASAJES TERRESTRES AEREOS				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BACCI	NO	NO	NO	
BAMAN	NO	NO	NO	
BASAN	NO	NO	NO	
BRICC	NO	NO	NO	
BRLOG1	NO	NO	NO	
COMOL1	NO	NO	NO	

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BAIINT				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BAINT	SI	SI	SI	

SERVICIO ASEO PLANTA BAIINT				
UNIDAD BENEFICIADA	EXCEL	FISICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
BAINT	SI	SI	SI	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
 Ciudad o municipio - Depto.  
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

Se advierte a las Unidades que, en caso de no remitir los planes de necesidades a más tardar el **15 de enero de 2025**, estos no serán incluidos en el proceso de contratación correspondiente. Lo anterior, en atención a la necesidad de salvar la planeación y ejecución eficiente de los recursos asignados, evitando afectar a las Unidades que cumplieron oportunamente con las disposiciones establecidas en el cronograma.

## 2. Cargue presupuestal del PAA 2025

A continuación, se presenta el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA 2025)** para conocimiento de todas las Unidades beneficiadas con los recursos asignados. Este documento tiene como propósito que las Unidades inicien la elaboración de sus respectivos planes de necesidades, cuyo cronograma de entrega será comunicado oportunamente durante la última semana de este mes.

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
BAINT	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	\$ 856.459.881,00	DOTACIÓN TO BAIN
	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	\$ 2.972.435.921,00	
BAMAN	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 704.257.142,00	INSUMOS MANTENIMIENTO CASCOS KEVLAR IIIA
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 1.119.583.888,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 1.223.986.164,00	
	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	\$ 70.262.266,00	
	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	\$ 349.483.837,00	
	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	10	\$ 46.945.910,00	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

		PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	\$ 69.723.820,00	
	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	\$ 17.446.144,00	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 70.701.349,00	
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 2.090.341,00	
	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	\$ 2.972.435.921,00	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.646.916.782,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
<b>BAMAN</b>	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	\$ 18.385.592,00	INSUMOS MANTENIMIENTO II NIVEL OPTRONICOS
	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10	\$ 7.089.212,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 6.984.340,00	
	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	\$ 1.782.848,00	
	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 8.119.098,00	
	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE	10	\$ 1.780.752,00	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
 Ciudad o municipio - Depto.  
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

		REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			
	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 96.913.889,00	
	A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	10	\$ 912.721,00	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 141.968.452,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
<b>BAMAN LACCE</b>	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	\$ 94.000.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYO DE APTITUD - ADQUISICIÓN DE SERVICIO EVALUACIÓN VIGILANCIA Y AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	\$ 15.000.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACIÓN TÉCNICA
	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	\$ 3.000.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE POLIZA EXTRA-CONTRACTUAL
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 11.200.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS Y QUÍMICOS - ADQUISICIÓN TINTA Y TONER
	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 16.500.000,00	LABORATORIO LACCE-ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MEDICIÓN, MATERIAL DE REFERENCIA Y MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
 Ciudad o municipio - Depto.  
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	\$ 6.000.000,00	LABORATORIO LACCE - ADQUISICIÓN DE NORMAS DE ENSAYO BAJO NORMA TÉCNICA - ADQUISICIÓN DE UTILES
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 145.700.000,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
COATE	A-02-02-02-008-001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	10	\$ 17.275.363,00	MANTENIMIENTO DE ANUALIDAD TECNOLOGÍAS ANTE LA SIC
BASAN	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 1.350.000,00	KIT TRAMBUL
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 900.000,00	
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 1.950.000,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 6.300.000,00	
	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	\$ 17.220.000,00	
	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 6.000.000,00	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 33.720.000,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
EJEPO	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 33.993.140,00	PLANTA ELÉCTRICA PARA CPAMS EJEPO
EJEPO	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 13.858.440,00	PROYECTO PRODUCTIVO ZONA DE LAVANDERIA
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,	10	\$ 30.000.000,00	SERVICIO Y MANTENIMIENTO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

<b>BAINT</b>	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			CALIBRACIÓN EQUIPOS BAINT
<b>TOTAL PAA REC 10</b>				<b>\$ 8.054.040.039,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
<b>BRLOG</b>	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 41.800.000,00	CONTRATACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS COMO ASESORA EN GESTION DE CALIDAD
<b>BAMAN</b>	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 319.000.000,00	PS
<b>BAINT</b>	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16	\$ 19.000.000,00	PS
<b>BAS21</b>	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	16	\$ 11.100.000,00	ADQUISICIÓN CONSUMIBLES IMPRESORAS
	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	16	\$ 10.000.000,00	ADQUISICIÓN EQUIPO AUDIOVISUAL
	A-02-01-01-004-007	DISPOSITIVO DE DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN VISUAL	16	\$ 10.000.000,00	
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 20.000.000,00</b>
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 1.300.000,00	LUXOMETRO MEDIDOR DE INTENSIDAD DE LUZ
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 750.000,00	ALARMA INTELIGENTE DETECTORA DE HUMO
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 950.000,00	DESHUMIFICADOR ELECTRONICO
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.000.000,00</b>	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

BAS21	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 13.950.000,00	ADQUISICIÓN KIT DE CARRETERAS
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	\$ 750.000,00	BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 8.000.000,00	MANTENIMEINTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD
	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	16	\$ 1.000.000,00	SOPORTE MOVIL PARA TV DE 80"
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	16	\$ 2.000.000,00	GRECA INDUSTRIAL
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 38.500.000,00	CONTRATACION DE UN PS. AUX CONTABLE, AUDITOR EN SAP
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 41.800.000,00	CONTRATACION DE UN PS. PROFESIONAL EN ADM. DE EMPRESAS Y GESTION DE CALIDAD
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	\$ 2.000.000,00	EXTINTOR SATELITAL
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 750.000,00	ELEMENTOS DE CAFETERIA
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 175.000,00	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
 Ciudad o municipio - Depto.  
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

BAS21	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 200.000,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 100.000,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 200.000,00	
<b>TOTAL PAA REC 10</b>				<b>\$ 1.425.000,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
BASAN	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16	\$ 43.560.000,00	CONTRATACION DE UN PRESTADOR DE SERVICIO DE PROFESION ABOGADO
	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16	\$ 43.560.000,00	CONTRATACION DE UN PRESTADOR DE SERVICIO DE PROFESION ABOGADO
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	\$ 71.500.000,00	CONTRATACION DE INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 158.620.000,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 30.000.000,00	SERVICIO MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA "FACHADA Y AREAS COMUNES"

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
 Ciudad o municipio - Depto.  
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

REG 09 DMSOC	A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	\$ 70.000.000,00	MUEBLES Y ENCERES
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 25.000.000,00	SERVICIO MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 10.000.000,00	SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	\$ 15.000.000,00	SERVICIO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 150.000.000,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
COPER - STAFF	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	\$ 23.000.000,00	ELABORACION DE ESCUDOS Y MONEDAS
<b>TOTAL PAA REC 16</b>				<b>\$ 909.538.454,00</b>	

Es importante destacar que los planes correspondientes a las partidas presupuestales que se detallan a continuación deberán ser entregados, sin excepción, antes del 15 de enero de 2025. Esto permitirá integrarlos con la contratación de las partidas fijas, asegurando así la aplicación del principio de economía que rige nuestra gestión contractual:

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
CEDE 6	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 13.310.492,00	
	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 502.282,00	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

CEDE 6	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 502.282,00	
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 753.424,00	
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	\$ 10.045.654,00	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 25.114.134,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
CEDE 11	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	\$ 22.853.600,00	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 1.802.000,00	
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 81.940.247,00	
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 2.120.000,00	
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 318.000,00	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 109.033.847,00</b>	

UNIDAD BENEFICIARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	VALOR	PARTIDA
BRLOG1	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16	\$ 1.278.700,00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
BAINT	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	16	\$ 5.664.754,00	ADQUISICIÓN PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
 Ciudad o municipio - Depto.  
 Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CIRCULAR N° 2025198000543823 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE- 13.1

		INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
BAS21	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	16	\$ 43.750.000,00	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	16	\$ 3.900.000,00	PAPELERIA

### 3. Contratación de prestadores de servicios:

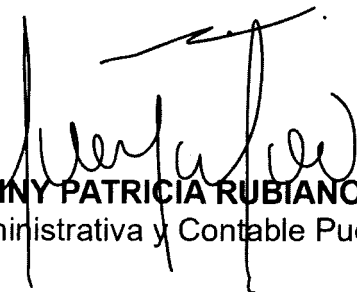
Se establece el siguiente cronograma para la entrega de los planes de necesidades, estudios previos y demás documentos que soportan los procesos de contratación de los prestadores de servicios (PS):

**Plazo máximo para entrega de documentos: 22 de enero de 2025.**

El cumplimiento de esta fecha es fundamental para garantizar que los contratos correspondientes se suscriban entre el 3 y el 7 de febrero de 2025. Se advierte que los contratos cuyos soportes no se entreguen dentro del plazo estipulado serán programados para su contratación en el mes de marzo, sin excepción.

Se insta a las Unidades a cumplir con esta instrucción para asegurar la continuidad operativa y la adecuada asignación de recursos en los tiempos previstos.

Respetuosamente;



Teniente Coronel **JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA**  
Directora Central Administrativa y Contable Puente Aranda.

Elaboro. SV. LUIS GUTIERREZ  
Suboficial Planes CENACPUE.

  
Revisó. **EDWIN TAPIAS**  
Oficial Planes CENACPUE.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
Ciudad o municipio - Depto.  
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025128023330303: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3

Bogotá, D.C, 1 de agosto de 2025

Señor Coronel  
CARLOS ANDRÉS AGUILAR BALLESTEROS  
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando de Logístico  
Carrera 46 N°20C-92  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta apoyo apropiación

Respetuosamente, me permito informar de acuerdo a oficio N°2025430010859513 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-JEM-C4-29.25 del 11 de abril del 2025, en referencia a *"la solicitud apoyo para la adquisición de 2 tv y 1 cámara de video."* siguiendo órdenes e instrucciones del señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional y concepto previo del Departamento CEDE4; se autorizó la mencionada necesidad. En tal sentido, se requiere que la unidad se comunique con la subunidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA para que envíen la respectiva solicitud de apropiación REC16 en el formato establecido a la Dirección de Presupuesto por valor de \$37.500.000,00

Así mismo se aclara que si la subunidad ejecutora responsable de ejecutar el apoyo, no solicita la apropiación en el lapso de 30 días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, el apoyo caduca y deberá iniciarse el proceso de solicitud nuevamente.

Respetuosamente;

Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO  
Directora de Presupuesto con traspaso de funciones administrativas  
Como Comandante del Comando Financiero y Presupuestal

Elaboro: AA12 Floralba Salamanca  
Auxiliar Administrativo

Revisó: T. Francy Mora  
Oficial Jurídica COFIP

Vo Bo: TC Camilo Hernández  
Oficial Seguimiento Presupuestal DIPRE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Of 166 Bogota D C  
No 4261459 EXT 38840  
[Dipre@buzonejercito.mil.co](mailto:Dipre@buzonejercito.mil.co) [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

















FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL  
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

FECHA	lunes, 14 de abril de 2025	PLAZO	
REGISTRO No.	2025430010859513		

AYU	ASESOR JURIDICO	GESTOR DOCUMENTAL	PERSONAL	AYUDANTE
	GRUPO ASESOR	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN	ARCHIVO	OTRO

JEMPP	CEDE1	CEDE2	CEDE3	CEDE4
	CEDE5	CEDE6	CEDE7	CEDE8
	CEDE9	CEDE10	CEDE11	

NIVEL DE PRIORIDAD	NIVEL DE AUTORIDAD	POE DEPARTAMENTO
OPERACIÓN INMEDIATA	RESPUESTA CON MI FIRMA	MESA DE TRABAJO
PRIORITARIO	RESPUESTA FIRMA SECEJ	ELABORAR PLAN
DE CUMPLIMIENTO	DE RESPUESTA	ELABORAR DIRECTIVA
TRATE CONMIGO	COORDINE CON:	ELABORAR CIRCULAR
ACUSE RECIBO	LO DE SU CARGO	ELABORAR BOLETIN
AUTORIZADO	RESUELVA E INFORME	FAVOR ASISTIR
NO AUTORIZADO	ESTUDIE Y RECOMIENDE	AGENDAR
SU CONTROL Y SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	TRATAR REUNION JEMPP
	DIFUNDIR CEDES	CUMPLIR ORDEN SECEJ
		CUMPLIR ORDEN COEJC

OBSERVACIONES:

---



---



---



---



---

**MG. OLVEIRO PÉREZ MAHECHA**  
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

**MY YURYBETI RODRIGUEZ**  
Asistente JEMPP

**TE. JEISSON FIGUEROA**  
Asistente JEMPP

Todo el contenido de esta información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a esta información, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley estatutaria 1621 de 2013, Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deriven, así como las normas concordantes en la materia, su divulgación o uso no autorizado, conllevará la sanción disciplinaria y/o penal preestablecidas en los estatutos y reglamentos por revelación de la información.

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA CEDE4



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025217021222423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

Bogotá, D.C. 15 de julio de 2025

Señora Coronel  
NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO  
Comandante Comando Financiero  
Carrera 54. No. 26 – 25 CAN  
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto Viabilidad

Respetuosamente me permito enviar concepto viabilidad de la Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General (BRLOG N°1), solicitud elevada al Segundo Comandante del Ejército Nacional, mediante oficio radicado N° 2025430010859513, del 11 de abril del 2025. Conforme al análisis de la necesidad realizado por este Departamento de Logística, se emite un **concepto de viabilidad favorable**, para los siguientes conceptos misionales así

N. Radicado	Unidad	Descripción del elemento	Valor	Observación
2025430010859513	BRLOG N°1	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 35.000.000	SE DA AVAL POSITIVO
		OTROS BIENES TRANSPORTABLES, N.C.P	\$ 2.500.000	
		TOTAL.	\$ 37.500.000	

Respetuosamente,

Coronel LEONEL GARCÍA LÓPEZ  
Jefe del Departamento de Logística.

Elaboró: SV Ignacia Alvarado  
Suboficial Analista Proyectos

Revisó: TE Carlos Puentes  
Oficial Analista Demanda

V° B° TC Rodrigo Herrán  
Oficial Determinación de la Demanda

V° B° TC Richard López  
Director DIPEL

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26-25 CAN – Oficina 456 CEDE4.  
Bogotá, D.C. - Cundinamarca.  
[cede4@buzonejercito.mil.co](mailto:cede4@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA





**SOLICITUD DE APOYO N°: 2025699014414193** Fecha:   15   /   07   /   2025   /

Unidad solicitante: DIV-05

Descripción de la necesidad:

SOLICITUD APROPIACIÓN RC-16 PAA2025.

Valor: \$ 37.500.000

REC10

REC16

**ANÁLISIS DE LA NECESIDAD:**

REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE APROPIACIÓN POR REC-16

**JUSTIFICACIÓN:**

EL COMANDANTE DE LA BRIGADA LOGÍSTICA N°1 EN APOYO GENERAL (BRLOG N°1) REQUIERE SU APOYO Y AUTORIZACIÓN CON EL FIN DE TRAMITAR UNA SOLICITUD DE APROPIACIÓN DE RECURSO 16, MENCIONADO REQUERIMIENTO TENDRÁ COMO FINALIDAD, LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.

**RECOMENDACIÓN:**

REALIZAR DE MANERA CORRECTA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES EN MENCIÓN, NOMBRANDO LOS COMITÉS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL FIN DE EVITAR NOVEDADES CONTRACTUALES A FUTURO.

**UNIDAD DE PLANEACIÓN RESPECTIVA**

CEDE1

CEDE4

CEDE6

CEDE9

DAVAA

CEDE2

CEDE5

CEDE7

CEDE10

CEAYG

AVALADO


NO AVALADO

*CO*

Coronel LEONEL GARCÍA LÓPEZ

Director Departamento de Logística CEDE4

TU

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	<b>PLAN NECESIDADES</b> <b>(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)</b>	Pág. 1 de 1
	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES		Código: FOJEMGF-COADE-1987
	EJÉRCITO NACIONAL		Versión: 0
	COMANDO DE ADQUISICIONES		Fecha de emisión: 2024-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°1 EN APOYO GENERAL

Ciudad: Bogotá D.C  
Departamento: Cundinamarca  
Fecha: 22 de agosto de 2025

PLAN DE NECESIDADES No. 00028088 QUE EMITE LA BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°1 EN APOYO GENERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS) PARA LA VIGENCIA 2025.

1. SITUACIÓN:

La Brigada de Apoyo Logístico No 1, tiene dentro de sus capacidades la supervisión de producción, mantenimiento, almacenamiento, apoyo de sanidad en campaña y rehabilitación funcional desarrollada por las unidades tácticas para el cumplimiento de la misión. Actualmente cuenta dentro de las instalaciones con una sala de reuniones donde se lleva a cabo reuniones del Estado Mayor, reuniones de operaciones logísticas, reuniones de seguimiento a la contratación y a las video conferencias que realiza en Comando Superior, pero con el paso de los años a comenzado a mostrar desgaste en los muebles y enseres no cuenta con medios audiovisuales los cuales permitan la mejora en la eficiencia en la visualización de las presentaciones y las diferentes reuniones remotas, lo que se hace necesario modernizar tanto los muebles y enseres como los equipos tecnológicos que reposan actualmente.

2. MISIÓN:

La Brigada Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General coordina y supervisa el apoyo de las operaciones logísticas a las Unidades del Ejército Nacional y Unidades conjuntas a través de la producción, mantenimiento, almacenamiento, entregas, sanidad en campaña y rehabilitación funcional, en pro de la sostenibilidad de las operaciones militares.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

La Brigada de Apoyo Logístico N°1, en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de fortalecer la eficiencia y la comunicación entre el personal del Estado Mayor, las unidades militares y el Comando Superior, requiere modernizar su sala de conferencias, también conocida como "Sala de Guerra". Actualmente, este espacio no cuenta con equipos audiovisuales ni con un sistema de videoconferencia, herramientas fundamentales para la realización de presentaciones, reuniones estratégicas y visualización de operaciones militares. La carencia de estos medios limita la claridad y efectividad en la transmisión de la información durante el desarrollo de las actividades clave como el seguimiento a procesos contractuales, análisis operacionales y toma de decisiones. La adquisición e instalación de tecnología audiovisual moderna, incluyendo un sistema de videoconferencias, permitirá crear un espacio funcional, moderno y tecnológicamente actualizado. Esta actualización facilitará:

1. La visualización clara de la información estratégica en tiempo real.
2. La realización de reuniones remotas con participación simultánea del personal del Estado Mayor, unidades militares y Comando Superior desde diferentes ubicaciones.
3. La mejora en la flexibilidad, accesibilidad y oportunidad de la información.
4. La toma de decisiones más informadas y eficientes.
5. Un aumento en la productividad del personal gracias a una mejor comunicación y colaboración.

En resumen, la modernización de la Sala de Guerra representa un paso fundamental hacia la gestión más ágil, efectiva y alineada con las necesidades actuales de la Brigada y del entorno operativo moderno.

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRLOG1	\$ 35.000.000
A-02-01-01-003-006	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	BRLOG1	\$ 2.500.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 37.500.000</b>

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-007-03			RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4731301	Televisor de 98" 248.9 cm UN98DU9000 4K-UHD Crystal Smart TV, diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) Wi-Fi integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming, altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	0	1	52181505	139696C	omitido
2	4731301	Televisor de 75" 248.9 cm UN98DU9000 4K-UHD Crystal Smart TV, diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) Wi-Fi integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming, altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	0	2	52181505	1619570	NO CREADO
3	47314	Sistema Conference GROUP con micrófono, cámara de video HD 1080p a 30 fotogramas por segundo, H.265 con codificación de video escalable (SVC) y UVC 1.5, con campo de visión de 90° con panorámica de 280° e inclinación de 130° rotulados, ZOOM 10x HD sin pérdida, Sistema de manos libres con dúplex completo, amplitud de audio de 6 m / 20 ft, conectividad USB, mando a distancia adaptable, compatibilidad con plataformas de videoconferencias.	UNIDAD	0	1	45111902	1231880	omitido

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 45 N°20C-79  
Cundinamarca - Bogotá D.C  
brlog1@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
1	3811106	Sillas interocutoras con mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento / ajustable en recuete de silla cuando no está en posición fija. Brazos se levantan hacia atrás 90°. Con base de Nylon y espalda con asiento en cuero sintético	UNIDAD	0	4	56112102	1290549	omitido

**3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales**

- \* El oferente deberá manifestar por escrito, que se compromete a entregar los bienes en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empaçadas en el correspondiente empaque original de la marca ofertada.
- \* El oferente deberá relacionar en el anexo técnico, la marca de los bienes a entregar a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- \* El oferente mediante una carta o constancia firmada por el representante legal de la empresa debe dar la garantía técnica de mínimo un año

**3.4. Tiempo de Ejecución**

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta el 06 de noviembre de 2025.

**3.5. Lugar de Entrega**

Los bienes objeto del proceso de contratación, deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, ubicado en el Cantón Militar Caldas, Cra 46 N° 20C - 79 Bogotá D.C. previa coordinación con el supervisor del contrato.

**4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS**

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
8. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Demas que la Unidad considere pertinente.

**5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.**

"La ejecución del siguiente plan será hasta el 03 de octubre de 2025 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto".

\* Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del CENAC.

**6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.**

\* Oficio viabilidad apoyo apropiación N°2025218023330303 de 01 de agosto de 2025

**7. FIRMAS.**

Coronel ALEX ZALDÍVAR RIVERA VARELA  
 Jefe de Estado Mayor Segundo Comandante  
 Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General



Avala:

Mayor JOHANN ANDRÉS BARRANDEZ MARIÑO  
 Oficial Sección Logística BRLOG1

*[Signature]*  
 Elia...  
 Ayud. Hacia Países  
 Auxiliar Planes y Estadísticas BRLOG1

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N°20C-79  
 Ciudadnamarca - Bogotá D.C.  
 Dirección Ejecutiva de Compras



TU

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	<b>PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)</b>	Pág. 1 de 1
	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES		Código: FO-JEMGF-COADE-1997
	EJERCITO NACIONAL		Versión: 0
	COMANDO DE ADQUISICIONES		Fecha de emisión: 2024-01-10

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA**

00029654

Ciudad: Bogotá D.C  
Departamento: Cundinamarca  
Fecha: 10-sep-25

**PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. \_\_\_\_\_ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUEENTE ARANDA, PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), CON DESTINO A LA BRLOG A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.**

**1. SITUACIÓN:**

La Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda como unidad encargada de centralizar administrativamente a la Brigada de Apoyo Logístico No. 1, tiene la necesidad de adelantar el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos por la unidad, quien dentro de sus capacidades realiza supervisión de los procesos relacionados con la producción, el mantenimiento, el almacenamiento, el apoyo de sanidad en campaña y la rehabilitación funcional desarrollada por las unidades tácticas para el cumplimiento de la misión institucional.

Actualmente, dentro de sus instalaciones, se cuenta con una sala de reuniones donde se llevan a cabo encuentros del Estado Mayor, reuniones de operaciones logísticas, seguimientos a los procesos contractuales y videoconferencias con el Comando Superior. Sin embargo, con el paso de los años, se ha evidenciado un notable desgaste en el mobiliario y enseres, así como obsolescencia en los equipos tecnológicos existentes, lo cual hace necesaria una modernización integral tanto del mobiliario como de los equipos audiovisuales, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades estratégicas que allí se realizan.

**2. MISIÓN:**

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

**3. EJECUCIÓN:**

**3.1. Justificación de la necesidad**

La Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, centraliza los procesos administrativos y contractuales de la Brigada de Apoyo Logístico N.º 1 (BRLOG1), identifica como necesidad prioritaria la modernización tecnológica de la sala de reuniones (conocida como sala de guerra), en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Actualmente, esta sala es utilizada de manera permanente para el desarrollo de reuniones estratégicas del Estado Mayor, operaciones logísticas, seguimiento a procesos contractuales, análisis de información logística en tiempo real, así como videoconferencias con el Comando Superior y la toma de decisiones. Sin embargo, los equipos audiovisuales disponibles se encuentran obsoletos y presentan deficiencias técnicas, claridad y efectividad en la transmisión de la información, lo que ha generado retrasos, fallas en la comunicación y una disminución en la productividad durante el desarrollo de estas actividades.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la adquisición de nuevos equipos audiovisuales que cumplan con los estándares tecnológicos actuales, garantizando una adecuada presentación de la información, fluidez en las comunicaciones institucionales y un entorno funcional que se ajuste a las exigencias operativas de la BRLOG1. así:

1. La visualización clara de la información estratégica en tiempo real.
2. La realización de reuniones remotas con participación simultánea del personal del Estado Mayor, unidades militares y Comando superior desde diferentes ubicaciones.
3. La mejora en la flexibilidad, accesibilidad y oportunidad de la información.
4. La toma de decisiones más informadas y eficiente.
5. Un aumento en la productividad del personal gracias a una mejor comunicación y colaboración.

En resumen, la modernización de la sala de guerra representa un paso fundamental hacia la gestión más ágil, efectiva y alineada con las necesidades actuales de la Brigada y del entorno operativo moderno.

**3.2 Necesidad Presupuestal**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BRLOG1	\$ 2.500.000,00
A-02-01-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		\$ 35.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 37.500.000</b>

**3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN- NOC
1	3811106	Sillas interoculoras con mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento / ajustable en recuste de silla cuando no está en posición fija. Brazos se levantan hacia atrás 90°. Con base de Nylon y espalda con asiento en cuero sintético	UNIDAD	0	4	56112102	1290549	omitido



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-007-03			RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN- NOC
1	4731301	Televisor de 98" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmartTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) Wi-Fi integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming, altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	0	1	52161505	1396960	omitido
2	4731301	Televisor de 75" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmartTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) Wi-Fi integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming, altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	0	2	52161505	1819570	NO CREADO
3	47314	Sistema Conference GROUP con microfono, camara de video HD 1080p a 30 fotogramas por segundo, H.265 con codificación de video escalable (SVC) y UVC 1.5, con campo de visión de 90° con panorámica de 260° e inclinación de 130° robotizados, ZOOM 10x HD sin pérdida. Sistema de manos libres con dúplex completo, amplitud de audio de 6 m / 20 ft, conectividad USB, mando a distancia acopable, compatibilidad con plataformas de videoconferencias.	UNIDAD	0	1	45111902	1231880	omitido

### 3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

- \* El oferente deberá manifestar por escrito, que se compromete a entregar los bienes en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas en el correspondiente empaque original de la marca ofertada.
- \* El oferente deberá relacionar en el anexo técnico, la marca de los bienes a entregar a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- \* El oferente mediante una carta o constancia firmada por el representante legal de la empresa debe dar la garantía técnica de mínimo un año

### 3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato y de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso (CRP), hasta el 06 de noviembre de 2025.

### 3.5. Lugar de Entrega

Los bienes objeto del proceso de contratación, deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, ubicado en el Canton Militar Caldas, Cra 46 N° 20C - 79 Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
9. Demas que la Unidad considere pertinente

### 5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- \*La ejecución del siguiente plan será hasta el 03 de octubre de 2025 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto.
- \* Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

### 6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Oficio N°2025217021222423 de 15 de julio de 2025 Concepto Viabilidad  
 Oficio N°2025218023330303 de 01 de agosto de 2025 Respuesta apoyo apropiación  
 Plan de Necesidades N° 00028088 de 22 de agosto de 2025 BRLOG1

### 7. FIRMAS.

Teniente Coronel FABIANA CONSTANZA PARDO GONZALEZ  
 Directora Central Administrativa y Contable Puente Aranda

Sargento Viceprimero KELLY MARLEY CASTELLANOS FLOREZ  
 Jefe de Planes y Seguimiento CENACPUE (E)

Avala:

Elaboró SV Luis...  
 Suboficial Planeación CENACPUE

Revisó Dra. Mónica Chacon...  
 Asesora Económica CENACPUE

PS Edna Gómez...  
 Asesora Jurídica CENACPUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N°20C-79  
 Cundinamarca - Bogotá D.C  
 cenacpue@ejercito.mil.co

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198029473643**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A -29.25

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2025

Señora Mayor  
AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE  
Jefe de presupuesto Central Administrativa y Contable Puente Aranda  
Carrera 46 n° 20-79 cantón militar occidental  
Bogotá, D.C..

Asunto: Expedición solicitud de CDP y CDP.

De manera respetuosa me permito autorizar, la expedición de la solicitud de CDP y el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar el proceso que tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS) CON DESTINO A LA BRLOG 1 EN LA VIGENCIA 2025 así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	BRLOG 1	\$ 35.000.000,00
A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES.		\$ 2.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 37.500.000,00</b>

Respetuosamente,

Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ**  
Directora Cenac Puente Aranda

Elaboro: SV. Luis ~~Castellanos~~  
Suboficial Planes

Vo Bo.: SV. Kelly Castellanos  
Suboficial Planes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 # 20 - 79 – Cantón Militar Occidental  
Bogotá D.C.  
cenacpue@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



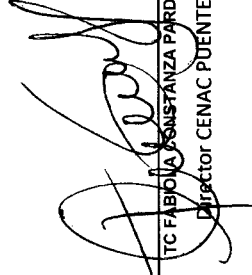


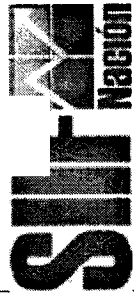
Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHacaballe AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Ejecutora Solicitante: .....  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-09-22-3:57 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	Fecha Registro:	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	
17925	2025-09-22	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00
Estado:	Certificada				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		37.500.000,00	0,00	37.500.000,00
Total:			37.500.000,00	0,00	37.500.000,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS) CON DESTINO A LA BRLOG

  
 TC FABIANA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ  
 DIRECTOR CENAC PUENTE ARANDA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHacaballe AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Ejecutora Solicitante: Ejecutora Solicitante  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-09-22-3:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	Fecha Registro:	2025-09-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	Uso Caja Menor	Ninguno				
Vigencia Presupuestal	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	0,00				
Valor Inicial:	37.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	37.500.000,00	0,00				
<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
Numero:	17925	Fecha Registro:	2025-09-22	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:					
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-01-003-008 MUJERES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	16	SSF		2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
Total:						2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	16	SSF		35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
Total:						35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUJERES Y ENSERES (SILLAS) CON DESTINO A LA BRLOG

  
 M.Y. AGDA M. CABALLERO DUARTE  
 Jefe de Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°1 EN APOYO GENERAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025699027942173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-JEM-B4-29.25

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

Señora Teniente Coronel  
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ  
Directora Central Administrativa y Contable de Puente Aranda  
Carrera 46 No. 20C - 79 Puente Aranda  
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud nombramiento comités adquisición TV sala conferencias BRLOG1

Con toda atención, me permito enviar la relación del personal quienes conformarán los comités y fungirán como Gerente de proyecto, Supervisor, Comité técnico estructurador y comité técnico evaluador para la adquisición de televisores y sistema de video conferencias correspondiente a la Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General así:

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
GERENTE DE PROYECTO	CR	ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS	Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRLOG1	7.715.759	3108639371	<a href="mailto:Alex.rodriquez@ejercito.mil.co">Alex.rodriquez@ejercito.mil.co</a>
SUPERVISOR	MY	JOHANN ANDRES HERNANDEZ MARIÑO	Oficial sección logística BRLOG1	1.014.178.962	3138931680	<a href="mailto:johann.hernandez@ejercito.mil.co">johann.hernandez@ejercito.mil.co</a>
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SV	FALÓN TORDECILLA JOSÉ LUIS	Suboficial Planes Y Estadísticas BRLOG1	84.090.135	3177509394	<a href="mailto:Jose.falon@ejercito.mil.co">Jose.falon@ejercito.mil.co</a>
COMITÉ TECNICO EVALUADOR	CS	JHON ESTEBAN FONSECA GALEANO	Suboficial telemática BRLOG1	1.014.129.010	3224556827	<a href="mailto:Jhon.fonsecaga@ejercito.mil.co">Jhon.fonsecaga@ejercito.mil.co</a>

Atentamente,

  
Coronel ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS  
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante  
Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General



Elaboró: AA13. Haro Peña  
Auxiliar Planes y Estadísticas BRLOG1

Revisó: MY. Johann Hernández  
Oficial sección logística BRLOG1

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N°20C-79  
Bogotá - Cundinamarca  
[Brlog1@ejercito.mil.co](mailto:Brlog1@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

**RESOLUCIÓN No. 00008264  
24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**

**LA DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

*En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere facultad para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", emanada del Ministerio de Defensa Nacional, y en los numerales 1.5, 1.6 y 1.7 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de Convenios, adoptado en virtud de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, en su artículo primero adoptó el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, la cual fue modificada parcialmente mediante la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 (en lo que aplique).*

*Que la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, delegó parcialmente a esta Dirección, en su artículo segundo, señaló que la "gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del marco previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.*

*Así mismo, en el artículo 5.2, señaló como delegatarios en el Ejército Nacional en relación con sus funciones a los Directores de las Centrales Administrativas y Contables Regionales, cuando la cuantía esté comprendida entre 0 a 5.000 S.M.L.M.V.*

*Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras, es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.*

*Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9 y 10), Ley 1150 de 2007 (artículo 18), Ley 1952 de 2019 (artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45), reformada por la Ley 2094 (en lo*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



que aplique), Ley 1474 de 2011 (artículos 1, 4, 84 y 90) y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

**Que** procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

**Que** de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal señala la ley para los servidores públicos, así como la acción civil conforme lo disponen las Ley 1862 de 2017 y Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 (en lo que aplique) y, según sus calidades.

**Que** el numeral 3.4.2 Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora, del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, señala las funciones y define los perfiles a tener en cuenta para el desarrollo de los procesos contractuales, quienes son designados por el competente contractual, en las contrataciones delegadas.

**Que** en el numeral 3.2. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional establece que el delegado, ordenador del gasto, designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los diferentes procesos de selección, así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

**Que** el numeral 6.3.1.6. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, refiere de la designación de los supervisores en perfiles de compras delegadas, así como las funciones generales y particulares, sin perjuicio de las dispuestas en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

**Que** el numeral 3.1. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, refiere de la designación, composición y funciones del Comité de Adquisiciones como un órgano consultivo de las decisiones a tomar por parte del ordenador del gasto frente a los procesos de selección para la contratación.

**Que** por su parte el subnumeral 3.1.3. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, el cual estipula la composición del Comité de Adquisición en razón a la cuantía: "Para la celebración de todos los contratos por cuantías superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, y menores a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales vigentes en todas las Unidades Ejecutoras (salvo las Dependencias Delegatarias de la Unidad de Gestión General), el Comité de Adquisiciones estará compuesto por mínimo (3) tres miembros, designados por el competente contractual, uno de los cuales debe tener carácter técnico, y el otro encontrarse vinculado con el área financiera y/o de presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente; el tercero deberá ser un abogado preferiblemente con conocimientos en contratación administrativa de la Unidad correspondiente.

**Que** de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4130 de 2022, en el Capítulo 8, Numeral 8.4 PACTO DE INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL, la cual señala: "Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias mencionadas en el capítulo primero de la Parte II de presente Manual, involucrados en la actividad contractual, deberán suscribir un PACTO DE INTEGRIDAD el día en que son designados para formar parte de los equipos (gerentes de proyecto, comités estructuradores, evaluadores y de adquisiciones, personal de las Oficinas de Contratos o quien haga sus veces que participen en la gestión del proceso contractual) de cada proceso de contratación, en el que haga explícito su compromiso para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, siguiendo para el efecto el formato establecido por la Dirección de Contratación Estatal del

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



Ministerio de Defensa Nacional a través de la cual, en todo caso asumirá como mínimo los siguientes compromisos:

- No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.
- Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.
- Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del PACTO DE INTEGRIDAD o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo: o Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. o Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.”.

**Que** mediante oficio radicado No. 2025699027942173 del 10 de septiembre de 2025, el señor Coronel ALEX ZAIN RODRÍGUEZ VANEGAS, en su calidad de Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Brigada Logística No. 1 en Apoyo General, relaciona el personal que conformarán los comités y fungirán como Gerente de Proyecto, Comité Técnico Estructurador y Comité Técnico Evaluador para la adquisición del televisores y sistema de video conferencias, con destino a la Brigada de Apoyo Logístico No. 1 en Apoyo General.

**Que**, en mérito de lo expuesto, la señora Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ, DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC PUENTE ARANDA,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO. NOMBRE** Gerente de Proyecto para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", a quien se relaciona a continuación y/o quien haga sus veces en el cargo:

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
GERENTE DEL PROYECTO (PROCESO)	CR	ALEX ZAIN RODRÍGUEZ VANEGAS	7.715.759	Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRLOG1

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO:** El Gerente del Proyecto nombrado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.4.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria es aquel funcionario propuesto por el Comando de la Unidad Ejecutora y designado por el Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o el funcionario indicado en la Resolución de Delegación Vigente, en la contrataciones centralizadas, y por el competente contractual, en la contrataciones delegadas, para coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El Gerente de Proyecto designado, deberá ejercer sus funciones desde la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o acta de cierre (en los eventos que prescribió la competencia legal para liquidar los contratos). Así mismo, deberá en coordinación con el supervisor, para atender las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de que trata el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el personal designado que, en el desarrollo del proceso contractual, disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá ser reemplazado por funcionarios de la misma experiencia e idoneidad profesional.

### **Funciones de las Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora.**

El Gerente de Proyecto coordinará el proceso de estructuración y trámite del proceso de contratación con relación al bien o servicio que se pretende adquirir por su respectiva Unidad Ejecutora o dependencia, en todas sus etapas y hasta la liquidación, en forma eficaz, eficiente y efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros intervinientes en el proceso contractual.

El Gerente de Proyecto, tendrá entre otras (cuando apliquen) las siguientes funciones:

- 1) Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.
- 2) En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.
- 3) Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
- 4) Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.
- 5) Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.
- 6) Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.
- 7) Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



- 8) Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
- 9) Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
- 10) Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.
- 11) Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- 12) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- 13) En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de la contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.
- 14) Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.
- 15) Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
- 16) Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.
- 17) Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES.:** NOMBRESE Y DESIGNESE como integrantes de los **COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES**, para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**, al personal que a continuación se enuncia y/o quien haga sus veces en el cargo (cuando aplique):

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	PS	EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO	1.049.632.014	ASESORA JURIDICA CENAC PUENTE ARANDA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS	MÓNICA MARCELA CHACÓN VARGAS	40.078.851	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS	LINA MARIA JIMENEZ	1.023.945.106	ASESORA JURIDICA CENAC PUENTE ARANDA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	PS	CLAUDIA PEREZ	1.101.075.459	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV	JOSÉ LUIS FALÓN TORDECILLA	84.090.135	Suboficial de Planes y Estadísticas BRLOG1
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CP	JHON ESTEBAN FONSECA GALEANO	1.019.129.010	Suboficial Telemática BRLOG1

**ARTÍCULO CUARTO. - DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES.** Los nombrados y designados en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.2 y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

El Comité estructurador y evaluador es designado por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado y está integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Los designados para hacer parte del Comité por parte del competente contractual (o quien) deben acreditar formación profesional y técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar.

A los miembros de estos comités les aplican las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contenidos en las diferentes disposiciones legales.

La función de estos comités es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual. Los comités harán las recomendaciones e informes respectivos, que serán el soporte técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones (cuando aplique) para revisar y avalar la selección de un contratista; no obstante, el competente contractual o el mismo Comité podrán apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos, informes y recomendación emitidas por los evaluadores, justificando por escrito las razones de su decisión.

La función estructuradora y evaluadora se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y de los miembros del Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o de la Unidad Ejecutora, establecido en el presente Manual.

#### **Funciones del Comité estructurador técnico, jurídico y económico**

La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso. Los Comités Estructuradores, tendrán las siguientes funciones:

1) Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.

2) Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.

a. En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



- b. Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)
- 3) Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.
- a. Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.
- 4) Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados con relación al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.
- 5) Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.
- 6) Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
- 7) Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.
- 8) Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar),
- 9) Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.
- 10) Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
- 11) Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - En aquellos contratos o convenios que no impliquen ejecución o erogación de recursos y por tanto no se requiera la designación de un estructurador económico y/o financiero, se designará un comité estructurador conformado, cuando menos, por un técnico y un jurídico.

#### **Funciones del Comité evaluador técnico, jurídico y económico**

La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



## Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora.

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual<sup>3</sup> para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo de la comunicación (física o electrónica) de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación o a través de la plataforma SECOP II.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

## Los Comités Evaluadores, tendrán las siguientes funciones:

1) Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

2) Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación. En ejercicio de esta función deberá:

- Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).

- Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego y que cumplan con todos los requisitos de orden tributario, cuando aplique.

- Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.

3) Elevar a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, los requerimientos y solicitudes de aclaraciones de las ofertas o propuestas que considere pertinentes para la evaluación de estas, sin que sea viable en ningún caso que sean solicitadas directamente al proponente por el Comité o sus miembros.

4) Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



5) Responder, dentro de los plazos fijados y con destino a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, las observaciones presentadas a los informes de evaluación o verificación de las ofertas.

6) En los procesos de contratación donde no exista Comité de Adquisiciones, así como en cualquier otro en que la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, lo considere pertinente, se convocará a reunión al Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de analizar y verificar los informes de evaluación.

PARÁGRAFO. - En aquellos convenios que no impliquen la presentación de una oferta, no será necesaria la designación de un comité evaluador. La verificación de los documentos previos de la futura contratación será por cuenta del Comité Estructurador.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR:** DESÍGNESE como supervisor del contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**, a quien se relaciona a continuación y/o quien haga sus veces en el cargo:

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
SUPERVISOR	MY	JOHANN ANDRÉS HERNÁNDEZ MARIÑO	1.014.178.962	Oficial Sección Logística BRLOG1

**ARTÍCULO SEXTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.** El designado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 6.3.1.6. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. El supervisor del contrato debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda.

**o Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.**

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa.

El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. o Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos. Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

#### **o Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

#### **o Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

#### **o Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato.

#### **o Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

#### **o Funciones generales de los Supervisores de Contratos.**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

#### **o En el aspecto Técnico – Administrativo.**

o Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

o En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

o Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

o Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

o El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

o De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

o Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

o El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

o El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)





Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo o pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

o El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

o Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

**o En el aspecto Legal.**

o Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

o Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II.

En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. o Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.

o Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

o El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

**o Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:**

o Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.

o Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.

o Verificar la correcta ejecución del contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



- o Exigir el cumplimiento del contrato.
- o Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- o Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- o Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- o Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- o Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Según lo estipulado en el Manual de Contratación del MDN expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, establece Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores, relacionadas bajo los siguientes principios:

**Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.**

- o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- o Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.
- o **Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



**ARTICULO OCTAVO- COMITÉ DE ADQUISICIONES:** Por medio de la presente y en atención a lo establecido mediante la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, en su capítulo III denominado CONSULTA, ASESORÍA E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, numeral 3.1 COMITÉ DE ADQUISICIONES y subnumeral 3.1.3. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y en cumplimiento a las funciones asignadas al mismo, los miembros del comité de adquisiciones para el presente proceso de selección, serán los designados a continuación:

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANÍA
ADQUISICIONES (CON VOZ Y VOTO)	MY	AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE	JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA	52.718.389
	CT	EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN	OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA	1.057.593.993
	TE	ANGELA MARÍA SÁNCHEZ CARRILLO	COORDINADORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	1.019.067.478

**ARTÍCULO NOVENO – FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:** El Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa cumplirá las señaladas en el numeral 3.1.6 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y que se relacionan a continuación:

Serán funciones del Comité de Adquisiciones:

- Recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar), así como el formulario de preguntas y respuestas de los proyectos de pliegos de condiciones, si es el caso.
- Avalar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los Comités Evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones o solicitud de oferta y particularmente los factores de selección establecidos para la selección de la propuesta más favorable.
- De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
- Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el presente Manual de Contratación.

**ARTÍCULO DÉCIMO – VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los **VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda  
Ordenadora del Gasto

Elaboró: ABG ESCOBAR GÓMEZ  
Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

Aprobó: MY SEBASTIÁN MORENO  
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00008264** LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**RESOLUCIÓN No. 00008264**  
**24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	FIRMA
GERENTE DEL PROYECTO (PROCESO)	CR	ALEX ZAIN RODRÍGUEZ VANEGAS	7.715.759	JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BRLOG1	
SUPERVISOR	MY	JOHANN ANDRÉS HERNÁNDEZ MARIÑO	1.014.178.962	OFICIAL SECCIÓN LOGÍSTICA BRLOG1	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS	EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO	1.049.632.014	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS	MÓNICA MARCELA CHACÓN VARGAS	40.078.851	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA	MONICA CHACON
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS	LINA MARIA JIMENEZ	1.023.945.106	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	PS	CLAUDIA PEREZ	1.101.075.459	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA	Claudia P.
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV	JOSÉ LUIS FALÓN TORDECILLA	84.090.135	SUBOFICIAL DE PLANES Y ESTADÍSTICAS BRLOG1	
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CP	JHON ESTEBAN FONSECA GALEANO	1.019.129.010	SUBOFICIAL TELEMÁTICA BRLOG1	

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANIA	FIRMA
ADQUISICIONES (CON VOZ Y VOTO)	MY	AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE	JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA	52.718.389	 26-09/25.
	CT	EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN	OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA	1.057.593.993	
	TE	ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ CARRILLO	COORDINADORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	1.019.067.478	

**\*\*FIN RESOLUCIÓN\*\***

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - D.C.  
 Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00008254** POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESARROLLEN COMO COMITÉ DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”.**

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “Gran Almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

## **1. ANTECEDENTES**

De acuerdo con el registro histórico disponible en la plataforma virtual del SECOP II, se evidencia que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, no ha celebrado contratos con características técnicas similares ni iguales a las del presente proceso, o bajo otras modalidades en las vigencias anteriores, por lo tanto, no se cuenta con registros.

## **2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

La **Brigada de Apoyo Logístico N° 1**, en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de fortalecer la eficiencia y la comunicación entre el personal del Estado Mayor, las unidades militares y el Comando Superior, requiere modernizar su sala de conferencias, también conocida como "Sala de Guerra".

Actualmente, este espacio no cuenta con equipos audiovisuales ni con un sistema de videoconferencia, herramientas fundamentales para la realización de presentaciones, reuniones estratégicas y visualización de operaciones militares. La carencia de estos medios limita la claridad y efectividad en la transmisión de la información durante el desarrollo de actividades clave como el seguimiento a procesos contractuales, análisis operacionales y toma de decisiones.

La adquisición e instalación de tecnología audiovisual moderna, incluyendo un sistema de videoconferencias, permitirá crear un espacio funcional, moderno y tecnológicamente actualizado. Esta modernización facilitará:

- La visualización clara de la información estratégica en tiempo real.
- La realización de reuniones remotas con participación simultánea del personal del Estado Mayor, unidades militares y Comando Superior desde diferentes ubicaciones.
- La mejora en la flexibilidad, accesibilidad y oportunidad de la información.
- La toma de decisiones más informadas y eficientes.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



- Un aumento en la productividad del personal gracias a una mejor comunicación y colaboración.

En resumen, la modernización de la Sala de Guerra representa un paso fundamental hacia una gestión más ágil, efectiva y alineada con las necesidades actuales de la Brigada y del entorno operativo moderno.

La necesidad se encuentra prevista conforme con la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y expuestas ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA por el rubro A-02-01-01-004-007 REC 16 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES y A-02-01-01-003-008 REC 16 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES, según plan de necesidades No. 00028088 emitido por la Brigada de Apoyo Logístico No. 1 emitido el 22 de agosto de 2025 y el Plan de necesidades No. 00029654 consolidado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA el 10 de septiembre de 2025.

A continuación, se relacionan los bienes que se adquirirán para satisfacer la necesidad previamente identificada:

### RELACIÓN DE BIENES A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-007-03			RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4731301	Televisor de 98" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmarTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) WI-FI integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming, altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	0	1	52161505	1396960	omitido

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



2	4731301	Televisor de 75" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmarTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) WI-FI integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. Altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	0	2	52161505	1819570	NO CREADO
3	47314	Sistema Conference GROUP con micrófono, cámara de video HD 1080p a 30 fotogramas por segundo. H.265 con codificación de video esclable (SVC) y UVC 1,5, con campo de visión de 90° con panorámica de 260° e inclinación de 130° robotizados, ZOOM 10x HD sin pérdida. Sistema de manos libres con dúplex completo, amplitud de audio de 6 m / 20 ft, conectividad USB, mando a distancia acopable. compatibilidad con plataformas de videoconferencias.	UNIDAD	0	1	45111902	1231880	omitido

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3811106	Sillas interlocutoras con mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento / ajustable en recuete de silla cuando no está en posición fija. Brazos se levantan hacia atrás 90°. Con base de Nylon y espalda con asiento en cuero sintético	UN	0	4	56112102	1290549	omitido

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



## EXISTENCIAS EN SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el Área de Inventarios realizó la verificación correspondiente en el sistema SAP (*Systems, Applications and Products in Data Processing*), evidenciándose que no se cuenta con existencias disponibles de los elementos requeridos para la modernización de la sala de conferencias.

### 2.1. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la CENAC PUENTE ARANDA, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes que se pretenden adquirir durante la vigencia; encontrándose incluido en el presente objeto a contratar.

### 3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	56112102	Sillas para grupos de trabajo
Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumos	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	52161505	Televisores
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111902	Sistemas de video conferencias

Fuente: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

### 4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2025.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de TREINTA SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37'500.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17625 del 22 de septiembre de 2025, por \$37'500.000,00 respectivamente, emitidos por el jefe de Presupuesto de la CENAC PUENTE ARANDA, distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	BRLOG1	\$2'500.000,00
A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y	BRLOG1	\$35'000.000,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



	COMUNICACIONES		
<b>TOTAL</b>			<b>\$37'500.000,00</b>

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.17625 del 24 de enero de 2025**

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Fecha Contable:	15-01-03-078	AGDA MAVERILL Y CABALLERO DUARTE
			Unidad Ejecutora:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
			Unidad Solicitante:		
			Fecha y Hora Sistema:	2025.09.22 3:57 p.m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que «esta aplicación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes «base de afectación de gastos»										
Numero:	17625	Fecha Registro:	2025-09-22	Unidad / Subunidad operadora:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	CENAC PUENTE ARANDA			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Carácter:	Tip:	Cuent:	Unidad y Subunidad:	Valor Oper. Monet:	Valor Oper. Monet:	Valor Oper. Monet:	Valor Oper. Monet:
Valor total:	37'500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	37'500.000,00	Valor Oper. Monet:	37'500.000,00	Valor Oper. Monet:	0,00	Valor Oper. Monet:
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	17625	Fecha Registro:	2025-09-22	Nombre:		Modalidad de Licitud:		Tip de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGRESIVO	MTVAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
SIIF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-01-000-000 MUEBLES, INSTALACIONES, MUEBLES, ARTICULOS DE ENPORTE Y ACTIVIDADES	Nación	16	500						
						TOTAL	2'500.000,00	0,00	2'500.000,00	2'500.000,00
SIIF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-01-000-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	16	500						
						TOTAL	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00
Objeto: ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS) CON DESTINO A LA BRIG										

Jefe de Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA

**5. ANÁLISIS TÉCNICO**

**5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

De acuerdo a las necesidades establecidas por la Unidad beneficiaria, señaladas en el plan No. 00028088 los bienes requeridos son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4731301	Televisor de 98" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmarTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) WI-FI integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	0	1	52161505	1396960	omitido
2	4731301	Televisor de 75" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmarTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) WI-FI integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. Altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	0	2	52161505	1819570	NO CREADO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	47314	Sistema Conference GROUP con micrófono, cámara de video HD 1080p a 30 fotogramas por segundo. H.265 con codificación de video estable (SVC) y UVC 1,5, con campo de visión de 90° con panorámica de 260° e inclinación de 130° robotizados, ZOOM 10x HD sin pérdida. Sistema de manos libres con dúplex completo, amplitud de audio de 6 m / 20 ft, conectividad USB, mando a distancia acopable. compatibilidad con plataformas de videoconferencias.	UNIDAD	0	1	45111902	1231880	omitido
4	3811106	Sillas interlocutoras con mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento / ajustable en recuete de silla cuando no está en posición fija. Brazos se levantan hacia atrás 90°. Con base de Nylon y espalda con asiento en cuero sintético	UNIDAD	0	4	56112102	1290549	omitido

## VENTA DE TELEVISORES Y SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA EN COLOMBIA

La venta de televisores Smart TV y de sistemas de video conferencia en Colombia se ha convertido en una prioridad institucional lo que refleja una transformación radical en las preferencias de cada usuario final, las obsolescencias tecnológicas han generado deficiencias en la calidad de imagen y sonido, limitaciones en la conectividad y compatibilidad con plataformas modernas y dificultades para proyectar información institucional en entornos estratégicos y operativos.

Importancia de Contar con televisores y sistemas de video conferencias modernos en Colombia

La adopción de tecnologías audiovisuales modernas se ha convertido en una prioridad estratégica para las entidades públicas, lo que ha hecho que los usuarios demanden experiencias visuales y comunicativas de alta calidad, ya que los equipos existentes no ofrecen dificultando así la toma de decisiones. Esta transformación refleja un cambio significativo en la forma en que se proyecta, comunica y gestiona la información estratégica y operativa.

Beneficios de televisores y sistemas de video conferencias modernos:

1. La proyección de contenidos en alta definición, integración con plataformas modernas, visualización de mapas, análisis de datos y presentaciones de alto impacto.
2. Comunicación remota fluida, reducción de desplazamientos, interoperabilidad con múltiples plataformas y mejora la toma de decisiones.

## IMPACTO EN LA CONTINUIDAD OPERATIVA

- Equipos modernos que permiten mantener a todo el personal conectados en las reuniones, capacitaciones y transmisiones sin interrupciones.
- Son compatibles con los sistemas de conferencias o video conferencias, los cuales permiten que los asistentes virtuales estén enfocados en la información presentada.
- Facilitan la gestión de crisis, coordinación logística y despliegue de información crítica en tiempo real.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



30/03/25 7

## IMPACTO ECONÓMICO

- Reducción de costos por reprocesos, fallas técnicas y desplazamientos físicos los cuales optimizan los recursos humanos mediante trabajo híbrido y remoto, con una inversión estratégica que mejora la eficiencia institucional y la calidad del servicio.

## INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL MERCADO.

- Equipos con tecnología LED de bajo consumo, codificación eficiente y control remoto ecológico.
- Compatibilidad con sistemas de gestión inteligente y plataformas en la nube.
- Contribuyen a la modernización digital en las entidades, alineándose con los lineamientos de ciudades y territorios inteligentes.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA	El oferente deberá comprometerse a garantizar una respuesta a cualquier requerimiento relacionado con la garantía en un plazo máximo de 48 horas. Así mismo, deberá contar con al menos una línea telefónica de servicio y un correo electrónico institucional disponibles para la atención de dichas solicitudes. En caso de que la situación requiera asistencia técnica presencial, el tiempo de respuesta para la solución de la falla no deberá superar las 48 horas en Bogotá o las 72 horas en otras ciudades, contadas a partir del momento del reporte realizado por vía telefónica.
2	GARANTIA TECNICA	El oferente deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima de doce (12) meses. Así mismo, se comprometerá a corregir de manera inmediata, y sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional, cualquier daño que se presente durante el transporte o la instalación del bien.
3	ENTREGA	Garantizar que los bienes objeto del presente proceso se entreguen dentro del plazo pactado, en su embalaje o empaque original.

- ✓ El oferente deberá manifestar por escrito, que se compromete a entregar los bienes en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas en el correspondiente empaque original de la marca ofertada.
- ✓ El oferente deberá relacionar en el anexo técnico, la marca de los bienes a entregar a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- ✓ El oferente mediante una carta o constancia firmada por el representante legal de la empresa debe dar la garantía técnica de mínimo un año.

**Nota:** Antes de la adquisición, deberán revisarse las especificaciones técnicas del bien en el catálogo de la gran superficie, garantizando que respondan a los requerimientos establecidos por la Unidad

## 6. ANALISIS DE LAS CONDICIONES PARA ADQUIRIR BIENES POR GRAN ALMACÉN

### CIUDADES DE COBERTURA POR GRAN ALMACÉN

A continuación, se establecen las ciudades cobertura de cada gran Almacén.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".



<p>El presente estudio previo aplica a todos los municipios en el territorio de las provincias de Bogotá, Cundinamarca y Boyacá, y a los departamentos de Bogotá, Cundinamarca y Boyacá.</p>	
<p><b>PROVEEDORES</b></p>	
1	<p><b>Cencosud Colombia S.A</b></p> <p>Bogotá, Medellín, Boyacá, Cesar, Casanare, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipa, La Calera, Sopo, Cota, Itagüí, Sabaneta, Bello, Envigado, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Duitama, Valledupar, Barrancabermeja, Santa Marta, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Nariño, Cogua, Floridablanca, Riohacha, Meigar, Buenaventura, Rionegro, Leticia, Puerto Carreño, Girón, Dosquebradas, Puerto Salgar, Citará, Puerto Leguizamó, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, Puerto Asís, Andrés Bello, Guadalupe de Buga, Socorro, Paipa, Ricaurte, Málaga, Trujillo, Roldanillo, El Rosal, La Unión, Chaparral, Santo Domingo, Santa Bárbara, Coveñas, Soledad, San Andrés, Bahía Málaga</p>
2	<p><b>Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio</b></p> <p>Bogotá, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipa, Tabio, Cota, Barranquilla, Tunja, Duitama, Villa de Leyva, Fusagasugá, Espinal, Meigar, Buenaventura, Leticia, Puerto Carreño, San Andrés de Tumaco, Villota, Puerto Leguizamó, Girardot, Corozal, Cúcuta, Pacho, La Mesa, Anapoima, El Colegio, Chiquinquirá, Coveñas, Cartagena de Indias, San Andrés, Bahía Málaga</p>
3	<p><b>Faiabella de Colombia S.A</b></p> <p>Bogotá, Medellín, Antioquia, Cundinamarca, Huila, Boyacá, Santander, Tolima, Santander, Risaralda, Caldas, Magdalena, Valle del Cauca, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, La Calera, Sopo, Tenjo, Cota, Copacabana, Cali, Palmira, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sucre, Valledupar, Barrancabermeja, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Espinal, Quindío, Armenia, Nariño, Aguachica, Floridablanca, Guarne, Buenaventura, Rionegro, Pampolona, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Ciénaga, Ipiales, Puerto Salgar, Citará, Granada, Acacias, Flandes, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, San Andrés de Tumaco, Garzón, Florida, Circasia, Armenia, Santa Rosa de Cabal, La Ceja, La Unión, Tierrita, La Plata, Santa Bárbara, Santa Fe de Antioquia, La Palma, Silvia, Los Patios</p>
4	<p><b>Ferricentros S.A.S</b></p> <p>Todos, La Ceja, Santo Tomas</p>
5	<p><b>Industria Nacional de Gaseosas S.A</b></p> <p>Bogotá, Medellín, Zipaquirá, Itagüí, Bello, Cali, Jamundí, Pereira, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelajo, Duitama, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Garagoa, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Arauca, Espinal, Armenia, Aguachica, Riohacha, Mocoa, Meigar, Tamésis, Quibdó, Buenaventura, Pampolona, Vélez, Aguazul, San Andrés de Tumaco, Girón, Dosquebradas, Tóqueres, Ipiales, Cajicá, Villota, Granada, Acacias, Américo Guayabal, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Corozal, Tulua, Pensilvania, Salamina, Cúcuta, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Pacora, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubate, Garzón, Puerto Berrio, Aguadas, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Riosucio, Sonsón, Libano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Titiribí, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Sevilla, La Mesa, Ocaña, Calera, Málaga, Santander, De Quichoa, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Istmia, La Ceja, Moniquirá, La Unión, Chaparral, La Paz, Tierrita, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Fresno, Silvia, Caucasia, Magangué, Anserma, Jericó - Antioquia, Santa Rosa de Osos, Yarumal - Antioquia, Paipa, Anapoima, San Vicente de Chocón, Guateque</p>
6	<p><b>La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A</b></p> <p>Bogotá, Medellín, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tabio, Tenjo, Cota, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardot, Barbosa, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelajo, Duitama, Soledad, Valledupar, Chocontá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Espinal, Armenia, Floridablanca, Riohacha, Guarne, Meigar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pampolona, La Tebaida, Puerto Colombia, Apartadó, San Sebastián de Maniquita, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Marinilla, Puerto Salgar, Caicaya, Villalé, Quimbaya, Acacias, Américo Guayabal, Flandes, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta Rica, Puerto Tejada, Corozal, Tulua, Cúcuta, Andes, Guaduas, Caloto, Honda, Villa de San Diego Ubate, Garzón, El Carmen de Viboral, Sopetran, Riosucio, Libano, Rivera, Caicedonia, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Gachetá, Ramiriquí, Paipa, Sevilla, La Mesa, Cáqueza, Armenia, Santander, De Quichoa, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Natagaima, La Ceja, Moniquirá, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, Tierrita, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanalarga, Sebanalarga, Tubara, Usiacun, San Jacinto, Santa Catalina, Zetaquirá, La Jagua de Iorico, Sahagún, San Andrés Sotavento, Salazar, Pitalito, Purificación, Saldaña, Leida, Bugalagrande, Zarzal, Barbosa, Santander, Fresno, Anserma, Guateque, Armenia, Mantequilla</p>
7	<p><b>Legis Editores S.A</b></p> <p>Todos</p>
8	<p><b>Makro Supermayorista S.A.S</b></p> <p>Todos</p>
9	<p><b>Panamericana Librería y Papelería S.A</b></p> <p>Bogotá, Medellín, Huila, Boyacá, Soacha, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Sibate, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipa, Boyacá, Itagüí, Sabaneta, Bello, Girardot, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibagué, Sincelajo, Duitama, Soledad, Valledupar, Gachetá, Chocontá, Barrancabermeja, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, Santa Marta, Florencia, Nilo, Popayán, Fusagasugá, Neiva, Arauca, Espinal, Armenia, Aguachica, Floridablanca, Bolívar, Riohacha, Ortega, Meigar, Malambo, Buenaventura, Rionegro, Pampolona, La Tebaida, Puerto Colombia, Vélez, Apartadó, San Sebastián de Maniquita, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Ipiales, Puerto Salgar, Citará, Villota, Granada, Acacias, Pradera, Flandes, San Gil, Sogamoso, Girardot, Cartago, Buga, El Carmen de Bolívar, Puerto Tejada, Corozal, Tulua, El Santuario, Pensilvania, Salamina, Andes, Guaduas, Pacora, Honda, Villa de San Diego Ubate, Puerto Berrio, Aguadas, Bolívar, Ciudad Bolívar, Puerto Boyacá, Riosucio, Florida, Sonsón, Libano, Circasia, Guadalupe de Buga, Rivera, Caicedonia, Pacho, Guamo, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Gachetá, El Banco, Paipa, Silvania, Villapinzón, Restrepo, Sevilla, Guachené, Nemocon, La Mesa, Cáqueza, Ricaurte, Málaga, Armenia, Trujillo, Roldanillo, Santa Rosa de Cabal, Panamericana, La Ceja, Moniquirá, El Rosal, Chaparral, Chinchiná, Turbaco, Anapoima, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, Baranoa, Sabanalarga, Sabanalarga, Santo Tomas, Solento, Filandia, Purificación, Saldaña, Leida, Bugalagrande, Zarzal, Puente Nacional, Barbosa, Santander, Chaguani, Coveñas, Cartagena de Indias, Fresno, Caucasia, Magangué, Prado, Anserma, Filadelfia, Villamaría, Genova, Obando, Andalucía, El Cerrito, Ginebra, Risaralda - Caldas, Yarumal - Antioquia, San Alberto - Cesar, Bosconia - Cesar, Gachetá, Albán, Tibasosa, Subachoque, Yotoco, San Pedro, Los Patios, Aguacá, San Antonio de Tequedama, Villa del Rosario, Murillo, San Andrés, Bahía Málaga</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá – D.C.  
 Dirección electrónica: [cenacpue@ejercicio.mil.co](mailto:cenacpue@ejercicio.mil.co)



10	Proveer Institucional S.A.S	Bogotá, Medellín, Antioquia, Facatativa, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajica, Tocancipa, La Calera, Sopo, Tenjo, Caldas, Antioquia, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Envigado, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Pereira, Pasto, Villavicencio, Yopal, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Cartagena, Cúcuta, Tunja, Ibaqué, Sincelejo, Duitama, Soledad, Villaléupar, Chocontá, Barrancabermeja, Villa de Leyva, Garagoa, Piedecuesta, La Dorada, Manizales, La Vega, Santa Marta, Florencia, Montebello, Argelia, Cucunubá, Popayán, Fusagasugá, Retiro, Neiva, Riofrio, Buenavista, Arauca, Espinal, Armenia, Curumani, Aguachica, Cúcuta, Fibrópolis, Riohacha, Mocoa, Guarán, Tapes, Malambo, Tamesis, Buenaventura, Rionegro, Pamplona, La Tebarda, Supia, Puerto Colombia, Saravena, Aguazul, Apartadó, San Sebastián de Manicó, Puerto Carrero, San Andrés de Tumaco, Montenegro, Girón, Dosquebradas, Túquerres, Ciénaga, Lebrija, Marinilla, Ipiales, Caicará, Villeta, Barichara, Quimbaya, Granada, Acacías, Córdoba, Armero, Guayaquí, Pradera, San Gil, Sogamoso, Girardot, Pitalito, Cartago, Buga, Planeta Rica, Santa Cruz de Iorica, Corozal, Tulua, Marquetalia, Pensilvania, Salamina, Cómbita, Andes, Guaduas, San Andrés de Tumaco, Puerto Lopez, Pacora, Honda, Villa de San Diego Ubate, Carepa, Cumará, Tame, Garzón, Tolúviejo, San Onofre, Puerto Berrio, El Carmen de Viboral, Aguadas, Puerto Boyacá, Riosucio, Viterbo, Sonsón, Líbano, Circasia, Guadalupe, La Virginia, Chipaque, Caicedonia, Guamo, Lenguaque, Titiribí, Santa Rosa de Viterbo, Socorro, Quinchía, Gachetá, Bolívar-Valle del Cauca, El Banco, Ramiriquí, Paipa, Silvania, Villapinzón, Gigante, Restrepo, Sevilla, Nemocón, La Mesa, Venecia, Ocaña, Cereté, Ciénaga, Sumpués, Ricaurte, Málaga, Armenia, Santander De Quilichao, Trujillo, Venecia, Roldán, Santa Rosa de Cabal, Venadillo, Guatapé, Santiago de Tolú, Natagaima, La Ceja, Ovejas, Moniquirá, La Unión, Chaparral, Gómez Plata, Chinchiná, Betania, Turbaco, Tierralta, La Plata, Santo Domingo, Puerto Triunfo, El Colegio, Chiquinquirá, Santa Bárbara, Amaga, Santa Fe de Antioquia, Baranoa, Sabanalarga, Tubara, Santa Catalina, La Jagua de Ibirico, Sahagún, San Andrés Sotavento, Salento, Filandia, Purificación, Saldaña, Landa, Bugalagrande, Zarzal, Sasaima, Peñol, Fresno, Silvia, Caucasia, Aranzazu, Fredonia, Magangué, Turbo, Gachantiva, Alvarado, Ambalema, Cajamarca, Carmen de Apicalá, Prado, Rovira, San Luis, Suaza, Alpe, Altamira, Baraya, Campo Alegre, Hobe, Iquira, Paicol, Santa María, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Yaguará, Villagarzón, Anserma, Belalcázar, Filadelfia, La Merced, Manzanares, Marmato, Marulanda, Neira, Palestina, Samaná, San José Caldas, Victoria, Villamaría, Genova, Pijao, La Celia, Balboa, Pueblo Rico, Marsella, Belén de Umbria, Mistrotó, Santuario, Apía, Guática, El Águila, Ansermanuevo, Toro, Obando, La Victoria, El Dovio, Versalles, Andalucía, Darién, Calima, El Cerro, Ginebra, Guacarí, Restrepo - Valle del Cauca, Rosas, El Bordo - Cauca, Timbío - Cauca, La Unión - Nariño, Buesaco - Nariño, San Pedro de Cartago - Nariño, Sandoz - Nariño, Yacuanquer - Nariño, Ospina - Nariño, Sapuyes - Nariño, Risaralda - Caldas, Jardín - Antioquia, Caramanta - Antioquia, Valparaiso - Antioquia, Jericó - Antioquia, Pueblo Rico - Antioquia, Abejorral, Argelia - Antioquia, San Francisco - Antioquia, San Luis - Antioquia, Puerto Nare, San Carlos - Antioquia, Granada - Antioquia, Cocorná, La Unión de Sucre, Tarso, Hispania - Antioquia, Saigra - Antioquia, Concordia - Antioquia, Alejandria - Antioquia, Yolombó - Antioquia, Cisneros - Antioquia, Betulia - Antioquia, Anza - Antioquia, Urrao - Antioquia, San Pedro de los Milagros, Don Matías - Antioquia, Santa Rosa de Osos, Carolina del Príncipe, Yarumal - Antioquia, Valdivia - Antioquia, Caicedo - Antioquia, Giraldo - Antioquia, Buriticá - Antioquia, Cañas Gordas - Antioquia, Uramita - Antioquia, Dabeiba - Antioquia, Tarazá - Antioquia, Mutatá - Antioquia, Zaragoza - Antioquia, Chigorodó - Antioquia, San Pedro de Urabá - Antioquia, Arboletes - Antioquia, Necorí - Antioquia, San Juan de Urabá - Antioquia, San Bernardo del Viento, San Antero - Córdoba, Chinú - Córdoba, San Pelayo - Córdoba, Lórica - Córdoba, Mohitos - Córdoba, Ciénaga de Oro - Córdoba, Palmito - Sucre, Arjona - Bolívar, Turbana - Bolívar, Calamar - Bolívar, Manatí - Atlántico, Candelana - Atlántico, Pueblo Viejo - Magdalena, Aracataca - Magdalena, Fundación - Magdalena, Piato - Magdalena, Pailitas - Cesar, San Alberto - Cesar, Agustín Codazzi - Cesar, Becerril - Cesar, Bosconia - Cesar, El Copey - Cesar, Simijaca, Guachetá, Sesquié, Atbán, Anolaima, Guayabetal, Quetame, Viotá, Tocaima, Apulo, Sábica, Tibasosa, Nobsa, Ráquira, Velez - Santander, Paz de Anporo, San Vicente de Chucurí
11	POLYFLEX	Todos
12	ENEPLAST	Todos
13	HAS LTDA	Todos
14	CLARYCON S.A.S	Todos
15	INVESAKK SAS	Todos
16	TECNOPROCESOS S.A.S	Todos
17	JIMMY ARENAS VELASCO	Todos
18	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES	Todos
19	Postobon S.A.	Todos

Los grandes almacenes que tienen cobertura para la ciudad de Bogotá son:

- CENCOSUD COLOMBIA S.A
- FALABELLA DE COLOMBIA S.A
- FERRICENTROS S.A.S
- MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
- TECNOPROCESOS S.A.S
- JIMMY ARENAS VELASCO

Obtenida la información de cobertura y según la guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

#### Lista de Precios Grandes Almacenes – TELEVISORES 98”

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALUICA CONSTRUCCIONES SAS	ENEPLAST LTDA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Televisor de 98”	Televisor de 98” 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal Smar TV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2	UNIDAD	1	12.899.000,00	13.571.500,00	18.200.000,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda Bogotá – D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



	puertos) WI-Fi integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.				
--	--	--	--	--	--

### Lista de Precios Grandes Almacenes – TELEVISORES 75”

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HAS LTDA	VENEPLAST LTDA	ALUICA CONSTRUCCIONES SAS
Televisor de 75"	Televisor de 75" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal Smart TV, diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) WI-Fi integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. Altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	2	6.750.000,00	5.928.600,00	8.676.900,00

### Lista de Precios Grandes Almacenes – Sistema Cámara Conference Group con micrófono

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Panamericana Outsourcing S.A	SHALOM GES S.A.S	FERRICENTROS	HAS LTDA
Sistema Conference GROUP	Sistema Conference GROUP con micrófono, cámara de video HD 1080p a 30 fotogramas por segundo. H.265 con codificación de video esclable (SVC) y UVC 1.5, con campo de vision de 90° con panorámica de 260° e inclinación de 130° robotizados, ZOOM 10x HD sin perdida. Sistema de manos libres con dúplex completo, amplitud de audio de 6 m / 20 ft, conectividad USB, mando a distancia acopable. compatibilidad con plataformas de videoconferencias.	UNIDAD	1	14.579.880,00	9.030.000,00	9.900.205,00	8.300.000,00

### Lista de Precios Grandes Almacenes – sillas interlocutoras

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HAS LTDA	HAS LTDA	ALUICA CONSTRUCCIONES SAS
Sillas interlocutoras	Sillas interlocutoras con mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento / ajustable en recuete de silla cuando no está en posición fija. Brazos se levantan hacia atrás 90°. Con base de Nylon y espalda con asiento en cuero sintético	UNIDAD	4	625.000,00	700.000,00	883.456,00

Dado lo anterior, y como se menciona con anterioridad, la necesidad de la Entidad corresponde a elementos de características técnicas uniformes, por lo que, la entidad se acoge a las condiciones del Acuerdo Marco de Precios "Grandes Superficies", en la cual, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferrería
- Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional

**PATRIA HONOR LEALTAD**

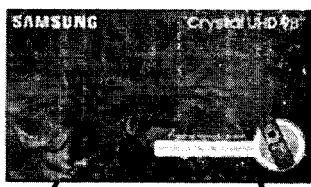
Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



Para los ítems relacionados en el plan de necesidades No. 00028088 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", una vez realizada la validación de disponibilidad y precios en Grandes Almacenes, la descripción de los elementos a adquirir son los siguientes:

### ITEM 1. TELEVISORES 98"

gsf01-Televisor SAMSUNG 98" Pulgadas UN98DU9000 4K-UHD Crystal Smart TV ( Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones )



Resolucion Pantalla: 4K-UHD pantalla plana. Tamaño pantalla: 98 Pulgadas. Tipo de Pantalla: LED. Smart TV. Sistema Operativo: TIZEN. Sintonizador Digital DVB T2. Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla. Potencia de Audio: 20 Watts. Tasa de Refresco del TV: 120 Hz. Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo): 218,11 x 124,41 x 6,35 Centímetros. 3 Puertos HDMI. 2 Puertos USB. Puerto LAN/Ethernet. Bluetooth. WiFi. Salida Optica Entrada Coaxial. Aplicaciones Preinstaladas: Amazon Prime Video, Apple TV, Disney+, Netflix, Youtube. Producto incluye: Manual, Control Remoto Eco, cable de poder. Garantía: 12 Meses directamente con la marca.

Suministrado por: **ALUICA CONSTRUCCIONES SAS** median

12.899.000,00 COP

### ITEM 2. TELEVISORES 75"

GSF01 - TELEVISOR SAMSUNG 75" ( Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones )

Televisor 75" pulgadas (190,5 cm) resolución mínima 4K-UHD LED Smart TV. con sistema operativo integrado, conectividad HDMI 2.1 y Wifi de doble banda. Incluye 1 año de garantía

Suministrado por: **VENEPLAST LTDA** mediante **Código Supp**

5.928.600,00 COP

te del proveedor: TLV-SMG75PDF

1.0000

Unidad

**Agregar al carrito**

### ITEM 3. Sistema Cámara Conference Group con micrófono

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda Bogotá – D.C.

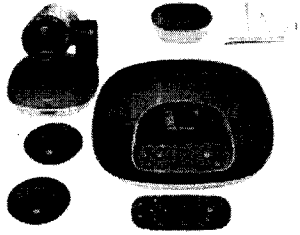
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



## gsf01-LOGITECH SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA GROUP

Actualización 0 013 extrínsecas 0

gsf01-LOGITECH



**DIMENSIONES:** Cámara: Altura: 130 mm, Ancho: 170 mm, Profundidad: 136 mm, Peso: 585 g ALTAVOZ: Altura: 240 mm, Ancho: 86 mm, Profundidad: 240 mm, Peso: 1.223 g Hub: Altura: 94 mm, Ancho: 24 mm, Profundidad: 74 mm, Peso: 83 g Remoto: Altura: 50 mm, Ancho: 120 mm, Profundidad: 12 mm, Peso: 51 g Pieza de montaje en pared/mesa: Altura: 210 mm, Ancho: 120 mm, Profundidad: 89 mm, Peso: 255 g Micrófonos de expansión (opcionales): Altura: 83 mm, Ancho: 83 mm, Profundidad: 21 mm, Peso: 200 g **COMPATIBILIDAD:** Windows® 7, 8, 1 or 10, macOS 10.10 o posterior **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Cámara: Función de inclinación y zoom robotizados controlados con remoto o consola Panorámica de +40°. Inclinación de +35°-45°, Zoom 10x HD sin pérdida (Campo visual Diagonal: 90°, Horizontal: 82.1°, Vertical: 52.0°, Full HD 1080p 30 fps, H.264 UVC 1.5 con codificación de video escalable (SVC), Enfoque automático, Cinco preajustes de

cámara, Control remoto (PTZ) de otros productos ConferenciaCam (con servicios compatibles) Kensington Security Slot, Indicador LED de activación/desactivación del video, Adaptador para trípode estándar Control remoto, Cámara, altavoz y control de llamadas, Cinco preajustes de cámara, Base para el control remoto en el altavoz Radio de acción IR de 8.5 metros, Batería CR2032 (incluida) ALTAVOZ: Dúplex completo, Cancelación de eco acústico, Tecnología de reducción de ruido, Ruido de banda superancha Se empareja con dispositivos móviles mediante Bluetooth y NFC, LCD para identificación y duración de llamadas, y otras funciones de respuesta, indicadores LED para streaming del altavoz, silenciamiento, puesta en espera y Bluetooth Botones táctiles para responder/ finalizar llamadas, volumen y silencio, Bluetooth y controles de cámara Cinco preajustes de cámara para panorámica, inclinación y zoom, Kensington Security Slot Micrófonos, Radio de captación: 6 m, Alcance de captación con micrófono de expansión: 8,5 m, Cuatro micrófonos omnidireccionales, con formación de haces, Respuesta de frecuencia: 100 Hz – 11 kHz Sensibilidad: -28 dB +/-3 Db Distorsión: <5% de 200 Hz **HUB / CABLES / ALIMENTACIÓN:** El hub central conecta y alimenta todos los componentes Adhesivo para montaje bajo la mesa incluido, Un cable para cámara: 5 m, Un cable para sistema manos libres: 5 m, Cables de extensión disponibles: 10 y 15 m, Un cable USB para conexión a PC/Mac: 2 m, Adaptador de alimentación con conectores regionales Cable de alimentación: 3 m **PIEZA DE MONTAJE:** Soporta de doble función tanto para montaje en pared como en escritorio **COMPATIBILIDAD Y CERTIFICACIONES:** Conexión USB Plug and Play, Con certificación para Skype for Business y compatible con Teams Certificación para Fuze®, Microsoft Cortana, Cisco Jabber®, Compatible con BlueJeans, BroadSoft, GoToMeeting, Vidyo y otras aplicaciones de videoconferencia, grabación y difusión utilizables con cámaras USB **CONTENIDO DE LA CAJA:** Cámara, Sistema manos libres, Control remoto, Dos cables de 5 m para conectar al hub el sistema manos libres y la cámara, Cable de 2 m entre hub y PC, Velcro para sujeción de cables, Velcro para fijar el hub a la mesa, Hub con alimentación propia Adaptador de alimentación con conectores regionales y cable de 3 m, Soporte, Documentación Tarjeta de garantía **INFORMACIÓN DE GARANTÍA 880-001060** Dos años de garantía de hardware limitada **GROUP**, nuestra solución de videoconferencia para salas de hasta 14-20 personas, ofrece video HD de alta calidad y audio nítido que nacen de cualquier espacio de reunión: un espacio para videoconferencias. Con funciones avanzadas, como la cancelación de eco acústico, la tecnología de reducción de ruido y los controles intuitivos, ahora es más fácil que nunca incluir a todo el mundo en la conversación. **IMAGEN DE REFERENCIA SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN**

Administrado por MAG LTDA mediante Compra Supplier Portal  
 parte del proveedor 0551057da209p01  
 Nombre del producto

8.300.000,00 COP

1,0000 Unidad

Agregar al carrito

### ITEM 4. sillas interlocutoras

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá – D.C.  
 Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



W80013

## gsf01 - SILLA PRESIDENCIAL TURIN

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 calificaciones)



Silla con Mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento / ajuste en recuete de silla cuando no esta en posición fija. Brazos se levantan hacia atrás 90°. Con base Nylon y espalda con asiento en cuero sintético. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA

625.000,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor rzge85djwz2dz43o

De acuerdo al plan de necesidades No. 00028088, los bienes serian adquiridos mediante las empresas, **VENEPLAST LTDA, ALUICA CONSTRUCCIONES SAS y HAS LTDA** que cuenta con cobertura para la ciudad de Bogotá. Por lo tanto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial total asignado, los artículos seleccionados en la tienda virtual se ajustan a los requerimientos establecidos por la ENTIDAD.

### 6.1. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor total de la orden de compra teniendo en cuenta el precio del elemento seleccionado, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Televisor de 98" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmartTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) WI-FI integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	1	12.899.000,00	12.899.000,00
Televisor de 75" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmartTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) WI-FI integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. Altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	2	5.928.600,00	11.857.200,00
Sistema Conference GROUP con micrófono, cámara de video HD 1080p a 30 fotogramas por segundo. H.265 con codificación de video esclable (SVC) y UVC 1,5, con campo de vision de 90° con panorámica de 260° e inclinación de 130° robotizados, ZOOM 10x HD sin perdida. Sistema de manos libres con dúplex completo, amplitud de audio de 6 m / 20 ft, conectividad USB, mando a distancia acopable. compatibilidad con plataformas	UNIDAD	1	8.300.000,00	8.300.000,00

## PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda Bogotá – D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



PAE 1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES No. 112-MC-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

de videoconferencias.				
Sillas interlocutoras con mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento / ajustable en recuete de silla cuando no está en posición fija. Brazos se levantan hacia atrás 90°. Con base de Nylon y espalda con asiento en cuero sintético	UNIDAD	4	625.000,00	2.500.000,00
<b>TOTAL COMPRA GRANDES ALMACENES</b>				<b>35.556.200,00</b>

**IMPORTANTE:** Según el numeral X, literal D, inciso d), establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior al costo de los bienes a adquirir, se presenta un excedente que se constituye en Ahorro de la Fuerza, recursos que deben ser reintegrados, según el rubro a afectar así:

RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-004-007-03	1	Televisor de 98" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmarTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) Wi-Fi integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming, altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	1	12.899.000,00	12.899.000,00
A-02-02-01-004-007-03	2	Televisor de 75" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmarTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) Wi-Fi integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. Altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	UNIDAD	2	5.928.600,00	11.857.200,00
A-02-02-01-004-007-03	3	Sistema Conference GROUP con micrófono, camara de video HD 1080p a 30 fotogramas por segundo. H.265 con codificación de video esclable (SVC) y UVC 1,5, con campo de visión de 90° con panorámica de 260° e inclinación de 130° robotizados, ZOOM 10x HD sin perdida. Sistema de manos libres con dúplex completo, amplitud de audio de 6 m / 20 ft, conectividad USB. mando a distancia acopable. compatibilidad con pataformas de videoconferencias.	UNIDAD	1	8.300.000,00	8.300.000,00
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>						<b>33.056.200,00</b>
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>						<b>36.000.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO</b>						<b>1.943.800,00</b>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-01-01-003-008	4	Sistema Conference GROUP con micrófono, cámara de video HD 1080p a 30 fotogramas por segundo. H.265 con codificación de video esclable (SVC) y UVC 1,5, con campo de visión de 90° con panorámica de 260° e inclinación de 130° robotizados, ZOOM 10x HD sin pérdida. Sistema de manos libres con dúplex completo, amplitud de audio de 6 m / 20 ft, conectividad USB, mando a distancia acopable. compatibilidad con plataformas de videoconferencias.	UNIDAD	4	625.000,00	2.500.000,00
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>						<b>2.500.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>						<b>2.500.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO</b>						

## 6.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al plan de necesidades No. 00028088, emitido por la unidad beneficiaria, al precio del bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y las cantidades estipuladas del mismo, el valor final de la orden compra será estipulada teniendo las siguientes consideraciones:

Conforme al numeral X, literal C, inciso d) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	NECESIDAD	COMPRA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	Televisor de 98"	Televisor de 98" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmartTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) WI-FI integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	1	1	100%
2	Televisor de 75"	Televisor de 75" 248.9 cm UN98DU9000 4k-UHD Crystal SmartTV , diseño de pantalla plano, tipo de pantalla LED, conectividad HDMI (al menos 3 puertos, USB (al menos 2 puertos) WI-FI integrado. Sistema operativo Smart TV con acceso a aplicaciones de streaming. Altavoces integrados con tecnología de sonido envolvente.	2	2	100%
3	Sistema Conference GROUP	Sistema Conference GROUP con micrófono, cámara de video HD 1080p a 30 fotogramas por segundo. H.265 con codificación de video esclable (SVC) y UVC 1,5, con campo de visión de 90° con panorámica de 260° e inclinación de 130° robotizados, ZOOM 10x HD sin pérdida. Sistema de manos libres con dúplex completo, amplitud de audio de 6 m / 20 ft, conectividad USB, mando a distancia acopable. compatibilidad con plataformas de videoconferencias.	1	1	100%
4	Sillas interlocutoras	Sillas interlocutoras con mecanismo basculante. Graduación de altura en asiento / ajustable en recuete de silla cuando no está en posición fija. Brazos se levantan hacia atrás 90°. Con base de Nylon y espalda con asiento en cuero sintético	4	4	100%

Por otra parte, acorde al numeral X, literal C, inciso e) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

### 6.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será seleccionada conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras – Gran Almacén (Grandes Superficies), en el marco del mecanismo de agregación de demanda celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En este caso, la orden de compra derivada de dicho mecanismo representa la opción más conveniente para la entidad, no solo por ajustarse plenamente a los requerimientos técnicos exigidos, sino también por ofrecer un precio significativamente inferior al promedio del mercado, generando un ahorro estimado de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (1.943.800,00). Esto garantiza una contratación eficiente, objetiva y en condiciones favorables para la administración pública.

### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4.

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que a la letra reza:

*"Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional".*

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, así:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se

**PATRIA HONOR LEALTAD**



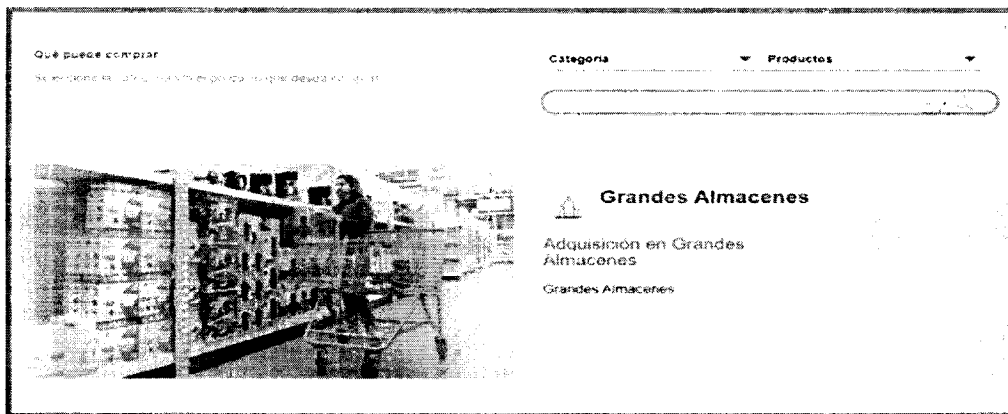
garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria”.

**Parágrafo.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Adicional a lo anterior debe resaltarse que la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha señalado que *“Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C -- 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de **mínima cuantía en grandes superficies** generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, se crea el Registro De Inhabilidades y se dictan otras disposiciones*"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*"
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"

- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, el Manual de Contratación y de Convenios del MDN aplicado al Ejército, y sus unidades ejecutoras".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

## 7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- ❖ Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que: "(...) En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone (...)" (Sic)

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada para la adquisición de bienes y/o elementos por grandes superficies considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

## 9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

*"(...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)" (Sic)*

Y dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal H) lo siguiente:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



"(...) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

**Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)**

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, no se determina que los proveedores presenten garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

## 10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad a lo expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14)

**"(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)**

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar del análisis en relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

## 11. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

### 11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 05 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.

### 11.2. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor adjudicatario de la orden de compra resultantes del presente estudio previo, realizará las entregas respectivas de acuerdo a la orden de compra hasta el término máximo previsto, de acuerdo al literal D. del Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual preceptúa:

- a) **El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo,**

**PATRIA HONOR LEALTAD**



el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

- b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

**SE REALIZARÁ UNA ÚNICA ENTREGA**, la entrega se realizará por intermedio del almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C No 21 y se recibirá el material en el Almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C No 21 ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá. previa coordinación con el Supervisor del contrato.

El transporte del bien objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en consideración que el instrumento de agregación de demanda permite establecer el termino de entrega de los elementos, la entidad establece como termino máximo para su entrega **EL PLAZO DE EJECUCION.**

### 11.3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en el lugar indicado a continuación, previa coordinación con el supervisor del proceso así:

- Almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C No 21 ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá.

### 11.4. FACTURACIÓN Y PAGO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal f) lo siguiente:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO** de acuerdo a la facturación presentada por los bienes comprados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, realizada por el supervisor.
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

**NOTA 1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

**NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) Descripción específica de los bienes comprados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en la orden de compra).
- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

Es muy importante que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con las condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC PUENTE ARANDA, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

**NOTA 3:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que la CENAC PUENTE ARANDA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

**NOTA 4:** En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del servicio, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados

## 11.5. POLITICA DE CAMBIOS

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal G) lo siguiente:

- a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

- b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

## 11.6. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución expedida por la Central Administrativa y Contable "CENAC PUENTE ARANDA". Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 y 4213 de 2023 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

## 11.7. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal E) lo siguiente:

*"(...) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes (...)" (Sic)*

## 12. SUPERVISIÓN

La Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y 4213 DE 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emanada del Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución de Nombramiento No.202419800025566 de fecha 08 de abril de 2024, además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Conocer los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

- 2) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento, realizando los respectivos informes de supervisión donde conste el cumplimiento de sus funciones.
- 3) Informar a la CENAC PUENTE ARANDA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor de la Orden de compra será:

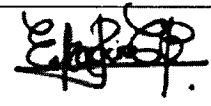

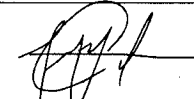
ASIGNACIÓN	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	RESOLUCIÓN No.
SUPERVISOR	MY	JOHANN ANDRÉS HERNÁNDEZ MARIÑO	1.014.178.962	Oficial Sección Logística BRLOG1	00008264 del 24 de septiembre de 2025.

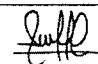
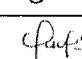
### 13. ANEXOS

- Planes de necesidades.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.


  
**CR. ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS**
  
 Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante BRLOG1
   
 GERENTE DEL PROYECTO




COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	FIRMA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS	EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO	1.049.632.014	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS	MÓNICA MARCELA CHACÓN VARGAS	40.078.851	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV	JOSÉ LUIS FALÓN TORDECILLA	84.090.135	SUBOFICIAL DE PLANES Y ESTADÍSTICAS BRLOG1	

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	FIRMA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS	LINA MARIA JIMENEZ	1.023.945.106	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	
COMITÉ ECONÓMICO	PS	CLAUDIA PEREZ	1.101.075.459	ASESOR ECONÓMICO	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



EVALUADOR				CENAC PUENTE ARANDA	
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CS	JHON ESTEBAN FONSECA GALEANO	1.019.129.010	SUBOFICIAL TELEMÁTICA BRLOG1	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



[Imprimir](#) [Correo electrónico](#)[Cerrar](#) [Eliminar marco](#)

**CENTRAL ADMIN Y CONTABLE  
CENAC PUENTE ARANDA  
N.I.T. 830039548  
ORDEN DE COMPRA**

**ALUICA CONSTRUCCIONES SAS**  
N.I.T. 901177060  
Carrera 14 No. 8A - 91 Manzana 8 Local 1  
Mosquera, Cundinamarca  
Atte: WLADIMIR POLANCO RODRIGUEZ  
retail@aluicaconstrucciones.com  
Teléfono: +57 300 320 3037569

Número de Orden **153326**  
No de Instrumento **CCE-GS-2025-007**  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **14/10/25**  
Fecha de Vencimiento **05/11/25**  
Comprador **Monica Chacon Vargas**  
Ordenador del gasto **Fabiola Pardo Gonzalez**  
Supervisor **JOHANN ANDRÉS HERNÁNDEZ**

**MARIÑO**  
Teléfono **3138931680**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA  
DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS  
AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES  
(SILLAS), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**

**Enviar a**

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE  
CENAC PUENTE ARANDA  
El lugar de entrega, será en el  
Almacén de intendencia de  
Ejército ubicado en el Cantón  
Militar Occidental Carrera 46 20c-  
01 Guardia COPER Puente  
Aranda Ciudad de Bogotá, D.C.

**Facturar a**

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE  
CENAC PUENTE ARANDA  
El lugar de entrega, será en el  
Almacén de intendencia de  
Ejército ubicado en el Cantón  
Militar Occidental Carrera 46 20c-  
01 Guardia COPER Puente  
Aranda Ciudad de Bogotá, D.C.

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	176	gsf01-Televisor SAMSUNG 98" Pulgadas UN98DU9000 4K-UHD Crystal Smart TV 8806095542898	1.0	Unidad	12.899.000,00	12.899.000,00
						<b>12.899.000,00 COP</b>

## PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198032338663: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025

Señora Mayor  
AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE  
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda  
Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD EXPEDICION CRP ORDEN DE COMPRA No. 153326

Con toda atención y respeto me permito solicitar a la señora Mayor, Jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) como se relaciona a continuación.

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de octubre de 2025
N° DE CDP	17625 del 22 de septiembre de 2025
N° ORDEN DE COMPRA	153326
PROVEEDOR/CONTRATISTA	ALUICA CONSTRUCCIONES SAS
NIT/CEDULA	901.177.060-0
CUENTA	462100128471 CTA DE AHORROS
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA
OBJETO	"Adquisición de un (1) televisor Samsung 98" Pulgadas UN98DU900 4K-UHD Crystal Smart TV 8806095542898"

**AFECTACION PRESUPUESTAL CDP No. 17625 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

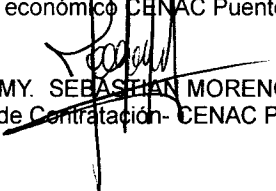
Radicado N° 2025198032338663 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ADJUDICADO	VALOR A LIBERAR CDP
A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRLOG	\$ 12.899.000,00	\$1.943.800,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 12.899.000,00</b>	<b>\$1.943.800,00</b>

Respetuosamente,

  
 Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ  
 Directora y Ordenadora del gasto CENAC Puente Aranda

  
 Elaboró: MONICA CHACON  
 Asesor económico CENAC Puente Aranda

  
 V.º B.º MY. SEBASTIAN MORENO  
 Oficial de Contratación- CENAC Puente Aranda

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la dependencia/unidad militar  
 Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - D.C.  
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante**

Uso Solicitante: MHCaballe AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema: 2025-10-17-9:33 a. m.

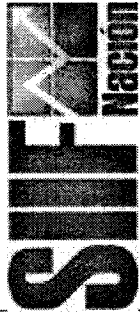
**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 17625 de fecha 2025-09-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	94225	Fecha Registro:	2025-10-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	12.899.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.899.000,00
Identificación:	NIT	Razón Social:	ALJICA CONSTRUCCIONES S.A.S	Saldo x Obligar:	12.899.000,00
Número:	462100128471	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Identificación:	52217245	Nombre:	FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ	Tipo:	Ahorro
Identificación:	CAJA MENOR	Genera Váticos:	No	Estado:	Activa
Identificación:		Num. Solicitud de Comisión:	153326	Cargo:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
Identificación:		Fecha de Registro:		Documento Soporte:	ORDEN DE COMPRA
Identificación:		Fecha:	2025-10-17		
<b>ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO</b>					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y	Nación	16	SSF	
					VALOR INICIAL
					12.899.000,00
					VALOR OPERACIÓN
					0,00
					VALOR ACTUAL
					12.899.000,00
					Saldo X OBLIGAR
					12.899.000,00

Objeto:	153326 ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR SAMSUNG 98" PULGADAS UN98DU9000 4K-UHD CRYSTAL SMART TV PARA LA BRLOG1				
<b>PLAN DE PAGOS</b>					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	VALOR POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-11-27	12.899.000,00	12.899.000,00	NINGUNO

M. AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE  
 Jefe del Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHacaballe  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078  
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-17 9:37 a. m.

AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	Fecha Registro:	Unidad Ejecutora:	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:
17925	2025-09-22	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	-1,943,800.00	35,556,200.00
Estado:	Valor Inicial:				
Certificada	37,500,000.00				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA					
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA					
POSICION CATALOGO DE GASTO					
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL		
2025-10-17	37,500,000.00	-1,943,800.00			
Total:	37,500,000.00	-1,943,800.00			

Objeto:

Objeto: [Empty field for description of the purchase]

TCF BIDA CONSTANZA BARCO GONZALEZ  
Directora de CENAC PUENTE ARANDA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhacaballe AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-10-17 9:36 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	17825	Fecha Registro:	2025-09-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	37.500.000,00	Valor Total Operaciones:	-1.943.800,00	Valor Actual:	35.556.200,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	17825	Fecha Registro:	2025-09-22	Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	16	SSF		2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00
					Total:	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	16	SSF	2025-10-17	35.000.000,00	-1.943.800,00	33.056.200,00	0,00	0,00
					Total:	35.000.000,00	-1.943.800,00	33.056.200,00	0,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, MUEBLES Y ENSERES (SILLAS) CON DESTINO A LA BRLOG

Mhacaballe

AGDA MAYERLY CABALLERO DUARTE  
 Jefe de Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141161603080



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 7 7 0 6 0

6. DV

0

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ALUCA CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio

Mosquera

4 7 3

41. Dirección principal

CR 14 8 A 91 MZ 8 LC 1

42. Correo electrónico

gerencia@alucaconstrucciones.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 6 6 4 4 7 5 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

2 5 1 1 | 2 0 2 1 0 2 0 1

4 3 3 0 | 2 0 1 8 0 4 0 5

4 7 5 4 | 4 7 5 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 | 1 0 1 4 4 2 | 4 8 5 2 | 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
2 3  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3  
57. Modo  
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO GARZON LILIAN ADRIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141161603080



(415)7707212489984(8020) 000014116160308 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 7 7 0 6 0   0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 0 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 4 2 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	4 2 0 5 2			
78. Departamento	2 5			
79. Ciudad/Municipio	4 7			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 4 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141161603080



(415)7707212489984(8020) 000014116160308 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 7 7 0 6 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 0 2 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	5 2 3 8 9 6 9 5
102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido GARZON	106. Primer nombre LILIAN	107. Otros nombres ADRIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 8 0 4 0 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	5 1 9 0 9 5 5 0
102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MORA	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MARTHA	107. Otros nombres LUCERO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141161603080



(415)7707212489984(8020) 000014116160308 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 7 7 0 6 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 2 2 1 3 6 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 5 5 7 5 1 T
128. Primer apellido ROJAS	129. Segundo apellido RUIZ	130. Primer nombre MIGUEL	131. Otros nombres ANGEL
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 0 2 9 0	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada M.R. CONSULTING S.A.S.	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2, 0 4, 2 0			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 8 3 2 3 1 9 8 1	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 1 3 5 3 2 T
140. Primer apellido BARRERA	141. Segundo apellido NARVAEZ	142. Primer nombre JUAN	143. Otros nombres PABLO
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 0 2 9 0	145. DV 3	146. Sociedad o firma designada M.R. CONSULTING S.A.S.	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2, 0 4, 2 0			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			

